



JORNADAS

22

ANTONIO GARCIA

*Régimen cooperativo y economía
latino-americana*

Biblioteca Daniel Costo Villegas
EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

EL COLEGIO DE MEXICO
Centro de Estudios Sociales

308
J88
no. 22

EL COLEGIO DE MEXICO

SEVILLA, 30

MEXICO, D. F.

JUNTA DE GOBIERNO

Alfonso Reyes, *Presidente*; Eduardo Villaseñor; Gustavo Baz; Gonzalo Robles; Enrique Arreguín Jr.; Daniel Cosío Villegas, *Secretario*.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES

Director: Dr. José Medina Echavarría

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

Director: Dr. Silvio Zavala

CENTRO DE ESTUDIOS LITERARIOS

Director: Dr. Alfonso Reyes

SEMINARIO SOBRE EL PENSAMIENTO HISPANO-AMERICANO

Director: Dr. José Gaos

JORNADAS

Organo del Centro de Estudios Sociales

Impreso y distribuido por Fondo de Cultura Económica

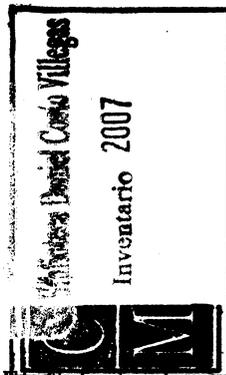
Pánuco, 63

EL COLEGIO DE MEXICO

308/188/no 22



3 905 0013917 1



Jornadas, órgano del Centro de Estudios Sociales de El Colegio de México, nació al calor de un seminario colectivo sobre la guerra que celebró dicho Centro en 1943. La publicación se prosiguió durante el presente año para reflejar la labor realizada en otro seminario sobre los problemas de América Latina. Cubiertas estas dos etapas, Jornadas va a convertirse ahora en lo que había de ser desde un principio: en órgano expresivo permanente del Centro de Estudios Sociales del Colegio y no ya sólo de actividades circunstanciales suyas.

Ante el nuevo carácter de Jornadas, conviene fijar en breves palabras el sentido que quiere imprimirse a la publicación, las razones que empujan a emprenderla.

Es un tópico que ha llegado ya de los círculos científicos a los medios populares, que nuestro siglo es o debe ser el siglo de la ciencia social, por razón del desequilibrio hoy existente entre nuestro saber científico sobre la naturaleza y nuestro saber científico sobre el hombre y su actividad. Los resultados de la labor de las pasadas centurias, especialmente de la última, en el dominio de la ciencia natural, son hoy tangibles para todos y le han otorgado a nuestra vida un poder sobre los fenómenos naturales como nunca antes se sonaña. En cambio, el pensamiento racional y científico apenas comienza a conquistar lo que nos es más próximo: nuestra propia vida y su organización. Los acontecimientos actuales prueban de qué manera el dominio de la naturaleza, la ciencia y la técnica, se frustran y son adversos al hombre cuando éste no maneja todavía otros instrumentos que guíen su propio destino. Nada más necesario hoy que el tratamiento científico, es decir, racional y objetivo, de las cuestiones humanas, pues el futuro de nues-

tra civilización, de toda posible civilización, en las presentes circunstancias, depende de que se puedan dominar, o no, la naturaleza humana y la vida social en un grado semejante a como nos es dado regular la naturaleza física. Jornadas se propone ante todo mantener despejada la conciencia de este problema y coadyuvar con todas sus energías a los esfuerzos ya emprendidos para llegar a su solución.

Ahora bien, las cuestiones humanas no pueden ser tratadas en el vacío; surgen problemas, dificultades y conflictos ofrecidos en circunstancias y momentos determinados, y la investigación científica de los mismos sólo tiene sentido si sus resultados resuelven la situación problemática, despejan la dificultad o atenúan el conflicto, liberando al hombre de su angustiada presión. Esto quiere decir que no son las teorías las que determinan los problemas, sino éstos los que deben dar lugar al pensamiento teórico y, además, que no puede entenderse ni solucionarse ningún problema de la vida humana si lo desprendemos de su contexto o circunstancialidad. El olvido de este punto de partida elemental es quizá el responsable de la situación de atraso de las ciencias del hombre, como también de que las disciplinas sociales arrastren una pesada herencia de teorías que ya no responden a ninguna cuestión auténtica.

Asimilando el sentido de esa perspectiva, en las Jornadas no se desdeñará, en modo alguno, el pensamiento social teórico actual, cualquiera que sea el punto del horizonte de donde proceda, y a su discusión y examen habrá que concederle atención cuidadosa; pero, en lo posible, sometiéndolo a la prueba de su validez para nuestros medios. En una palabra, lo que interesa de un modo fundamental son: a) las cuestiones humanas en su específica circunstancialidad americana, y b) los problemas “nuestros” que exigen una meditación teórica y una solución práctica.

En consecuencia, no se rechaza la consideración de las teorías y resultados de la ciencia social en general; pero se cree que la verdadera tarea intransferible está en estudiar y hacer que se estudien las cuestiones específicas de la facción latina del continente americano,

de modo que soluciones y teorías no provengan de una importación más o menos afortunada, sino que broten de la investigación misma de nuestras situaciones problemáticas peculiares.

La tragedia de Europa al privarnos de su producción intelectual y científica, siempre recibida con la sugestión de su viejo prestigio, nos obliga a un doble esfuerzo, que conviene que sea lo más consciente posible: por una parte, a que pensemos por nosotros mismos y sin andaderas y, por otra, a que meditemos hasta qué punto todo lo que nos viene del otro lado del Atlántico merece ser aceptado y asimilado y si no ha perdido aquel continente en más de algún punto el derecho al respeto que se le otorgaba sin discusión. Y pensando muy en particular en “nuestra América”, estamos convencidos de que ésta ha de ponerse enérgicamente a pensar por sí misma en su propio destino y a aprovechar lo que es un triste momento para conquistar definitivamente, sin renunciar a ninguna herencia valiosa, su autonomía cultural.

En cuestiones sociales y políticas es esto tanto más urgente cuanto mayor es la sospecha de que lo que se nos ofrece por varios lados no es dádiva generosa sino velado instrumento de dominación. Y sólo podremos mantenernos relativamente inmunes de las consecuencias sociales y culturales de las tremendas luchas de poder hoy en juego si conservamos la serenidad intelectual y el conocimiento preciso y objetivo de los hechos. Una visión acertada de nuestro presente y nuestro futuro es lo único que puede permitirnos sacar ventajas incluso de lo que parecen adversas constelaciones.

Dentro de la dirección general antes esbozada, las Jornadas del Centro de Estudios Sociales de El Colegio de México quieren presentar un amplio marco a la colaboración: desde las cuestiones filosóficas conexas, hasta los estudios de la ciencia social más particular y especializada; pero viendo también dibujados dentro de ese marco estos tres propósitos fundamentales: 1) exponer el estado actual de la ciencia, de conocimiento imprescindible, como punto de partida; 2) examinar y discutir, en particular, los problemas peculiares de la

ciencia en nuestros países, y 3) contribuir en lo posible al desarrollo de la ciencia social en marcha.

Desde el punto de vista científico, con Jornadas se intentará fomentar el estudio de las cuestiones marginales y fronterizas de las ciencias tradicionales y académicas, que es donde se encuentran hoy día los problemas auténticos de la ciencia social futura. Y desde el punto de vista político, en su mejor sentido, conseguir el conocimiento recíproco de los pueblos de nuestra América, manteniendo así viva y real la conciencia de su común destino.

ANTONIO GARCIA

Universidad de Bogotá

*Régimen cooperativo y economía
latino-americana*

*Ensayo de una concepción orgánica y de un plan
de reajuste*

Open access edition funded by the National Endowment for the Humanities/Andrew W. Mellon Foundation
Humanities Open Book Program.



The text of this book is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License: <https://creativecommons.org/licenses/by-ncnd/4.0/>

Biblioteca Daniel Cosío Villegas
EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

JORNADAS-22
El Colegio de México
Centro de Estudios Sociales
1944

308
J88
no. 22

75027

SUMARIO

1. *¿La cooperativa es un sistema económico?*
2. *¿La cooperación es el sistema económico de la democracia?*
3. *Filiación política de la cooperativa.*
 - a) El socialismo utópico.
 - b) El anarco-sindicalismo.
 - c) El liberalismo.
 - d) El socialismo.
4. *El orden cooperativo y la economía nacional.*
 - A) La cooperación sueca.
 - B) La cooperación inglesa.
 - C) La cooperación soviética.
 - D) La cooperación latino-americana.
5. *Cooperación y capitalismo.*
 - a) Carácter social de la producción.
 - b) Capitalización social de experiencias técnicas.
 - c) Necesidad de la integración económica.
 - d) Elevación de los tipos de salarios y de remuneraciones y aumento de la concentración demográfica.
 - e) Abundancia de capitales y bajos tipos de interés.
 - f) Desarrollo social del Estado.
 - g) Desarrollo ideológico del capitalismo.
 - h) Necesidad de la coalición ofensiva o defensiva.
6. *El código clásico de la cooperación.*
7. *Etapas del capitalismo y etapas de la cooperación.*
8. *Sub-capitalismo latino-americano y cooperación.*

- A) La cooperación argentina.
- B) La cooperación peruana.
- C) La cooperación colombiana.

I

- a) Zona de las haciendas capitalistas.
- b) Zona de las comunidades naturales agrarias.
- c) Zona de las comunidades indígenas.

II

III

- a) La falta de organización de la solidaridad como garantía.
- b) La ineficacia en el mercado del crédito.
- c) La ineficacia en una economía de salarios bajos.
- d) La incapacidad de substituir al banco privado.
- e) La desviación de fines sociales.
- f) La incapacidad de crear un régimen de inversión dirigida.
- g) La insuficiencia como régimen defensivo de las clases asalariadas.

D) La cooperación mexicana.

- a) El crédito agrario.
- b) La producción, el transporte y el manejo mercantil.

9. *Fuerzas latino-americanas de resistencia.*

10. *Conclusiones.*

1. ¿LA COOPERATIVA ES UN SISTEMA ECONOMICO?

LA COOPERATIVA no es neutral porque sea posible su marginamiento de la vida política —tal como lo entendía el Código Clásico de la Cooperación de Rodhale— sino por razón de su polivalencia: su naturaleza política dependerá del *sistema* a que se acople y de los fines sociales que deba desempeñar. Esta afirmación, desde luego, descarta el que la cooperativa sea sistema en sí, para calificarla como instrumento adaptable a los distintos sistemas, y cuya eficacia depende de las formas de utilización práctica, del grado de desenvolvimiento social y del tipo de relaciones con el Estado. La neutralidad —tal como la tomamos hoy— sólo es una expresión de la multi-politicidad. En el Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional, en 1937, definió este carácter el cooperativista Tanner: “Que la Cooperación, en cuanto a forma de expresión de su actividad social, es posible y necesaria en todas las diversas clases de sistemas económicos y políticos, aun cuando su papel y su importancia varíen según los distintos sistemas, ya que todo habrá de depender del carácter de los grupos que hayan conseguido adueñarse del poder del Estado”.¹ Dada esta moderna fijación del principio de la “neutralidad política”, caemos en la cuenta de que su exacto sentido no es el de marginamiento, sino el de multiplicidad de servicio. Pero ¿es que existen instituciones que carezcan de esta ductibilidad social, que sean *esencialmente* neutras? Nada podemos decir de la cooperativa en abstracto o en sí, pues siempre se la ha de considerar incrustada en un determinado orden social y regida por un sistema de relaciones estatales. El “principio de la neutralidad” no expresa, pues, realmente nada, en cuanto sólo debe considerarse como una reminiscencia idealista del movimiento cooperativo del siglo XIX y como una expresión de los conceptos sobre la

¹ A. Fabra Ribas, “Las relaciones entre las cooperativas y el Estado”, en *The Review of International Cooperation*, Londres, 1944, p. 7.

“armonía social” que identificaba —por la base— la filosofía política de Say o Bastiat, Fourier o Gide.

Y si se acepta el planteamiento de que la cooperativa es sólo un complemento importante de los sistemas económicos, mal puede tratarse de caracterizarse el movimiento cooperativo según que se encuadre fuera o dentro de la acción del Estado. Porque lo fundamental —como anota críticamente el profesor Fabra Ribas²— no es rechazar el control del Estado, sino rechazar o aceptar el control según la naturaleza política del Estado. Nada puede sentarse en principio sobre el carácter de la cooperativa, puesto que todo depende de su *función*. “El sistema económico de la cooperación no es exclusivo sino más bien inclusivo”, dice Fabra Ribas, dando un sentido genérico a la palabra sistema.³ “Cada quien puede encontrar su sitio en él y nadie está necesariamente excluido.”

Dada esta valoración de la cooperativa, no resulta exacta la clasificación que hace Fay de una sociedad organizada en tres sectores, el privado, el cooperativo y el estatal, según que sus relaciones económicas se basen en el egoísmo, el altruísmo o la coacción. Porque lo cierto es que a medida que se perfecciona la democracia —en un sentido social— el Estado y las Cooperativas tienden a identificarse en sus objetivos de servicio; o en otros términos, el Estado en la misma medida que se socializa, tiende a absorber las cooperativas con carácter de servicios públicos, aunque esta absorción no tiene un carácter lato y material, sino de integración económica. Como el mismo Fay lo expresó, “si el Estado se halla democráticamente organizado, el servicio del Estado se convierte en libertad organizada desde arriba, lo cual es virtualmente el complemento de la cooperación voluntaria”.

2. ¿LA COOPERACION ES EL SISTEMA ECONOMICO DE LA DEMOCRACIA?

“La democracia —afirma Fabra Ribas⁴— no ha tenido hasta la actualidad su sistema económico propio y la cooperación es el sistema

² “Las relaciones entre las cooperativas y el Estado”, *ob. cit.*, p. 4.

³ “The Cooperative Movement in Latin-America: Its Significance in Hemisphere Solidarity”, University of New México Press, Albuquerque, 1943, trad. en *Revista Jurídica de la Facultad Nacional de Derecho*, Bogotá, 1944, n° 3, p. 216.

⁴ *La cooperación: su porvenir está en las Américas*, p. 214.

económico propio que la democracia busca y necesita”. Así como al hablar del control del Estado se rechazó el aceptarlo o repudiarlo sin calificar su naturaleza política, lo mismo puede hacerse al hablar de democracia, acepción tan extraordinariamente elástica que logra comprender, dentro de sus marcos, las concepciones liberales y las socialistas. Debe, pues, en primer término, definirse de qué democracia se trata: si es la democracia liberal, su sistema económico propio es el capitalismo en el que la cooperación interviene como un orden auxiliar pero no como un sistema y menos el que sirva de base de sustentación al régimen político. La democracia liberal acepta la lucha por el mercado, la libre concurrencia y el imperio del interés individual, y la cooperación —dentro de este sistema— es sólo una forma defensiva de estos principios, para rehacer la trama de la solidaridad económica.

Si se trata de la democracia social, para que la cooperativa adquiriese un carácter de sistema propio de ese orden político, entonces sería menester llegar a una nueva concepción: la de la Cooperación orgánica o sistema integrado de cooperativas, que se manejan como una sola empresa o como una sola unidad económica, sometidas al poder ordenador y regulador del Estado, no limitadas al auto-servicio, despojadas de toda huella capitalista como la devolución de utilidades y equipadas como órganos “directos o indirectos” —valga esta diferenciación— del Estado como empresa de servicios.

Es ésta la forma como la Cooperación puede servir de instrumento para la realización plena de la democracia.

3. FILIACION POLITICA DE LA COOPERATIVA

He sentado que la cooperativa es neutra —como todas las instituciones— pero no neutral. Puede servir de herramienta de construcción económica o simplemente de elemento de conservación del orden social y de atemperador de las luchas sociales; puede ser el *anti-sindicato* o el tipo de organización económica y de estabilización del sindicato. Este planteamiento nos indica que así como no podemos dar crédito ilimitado a los utopistas liberales que creen que la cooperación será la fuerza atemperante del capitalismo capaz de hacerlo inmortal, tampoco es admisible la posición iconoclasta de quienes sistemáticamente condenan la cooperativa como “opio de la lucha de cla-

ses”.⁵ La cooperativa, como antes se afirmó, tiene igual aptitud para ser una fuerza sindicalista y revolucionaria o reaccionaria, conservadora y anti-sindicalista. La lucha de clases —que no es otra cosa que la expresión radical de la oposición de intereses de clase, entre terratenientes y capitalistas o capitalistas y asalariados, v. gr.— no varía como hecho cualitativo porque los asalariados mejoran su condición económica. Los problemas que se presentan a una cooperativa sindical —llamemos así a la que está acoplada a un sindicato y tiene un carácter uniclasista— ya no son de orden político sino técnico: los errores administrativos de las cooperativas sindicales serán, desde luego, factores de disociación de los sindicatos. Pero todos los argumentos contra este tipo de cooperativas sólo servirían para indicarnos que se debe rectificar su técnica de organización, creando una particular que se adapte a unos fines concretos sociales. La ausencia de este punto de vista ha llevado a dos posiciones negativas:

a) la del que sistemáticamente repudia el instrumento cooperativo;

b) la del que lo acepta sin discriminación, sin determinación crítica de sus posibilidades y de sus limitaciones, sin creación de técnica específica, adaptada a los fines de una cooperativa uniclasista y que no debe entrar en competencia con la organización sindical, estableciendo una antítesis artificiosa: esta aceptación sin beneficio de inventario es la que ha traído la burocratización y falseamiento de las cooperativas obreras.

Desde el punto de vista general de las concepciones políticas, tampoco puede encontrarse una filiación de la cooperativa: cabe por igual dentro del socialismo utópico, el anarco-sindicalismo, el liberalismo o el socialismo.

a) *El socialismo utópico.*

Dejando a un lado los planes de transformación de la sociedad —que por su desproporción con los medios de realización política y económica se califican de utópicos—, el socialismo utopista se carac-

⁵ Esta concepción fué propagada en Latino-América por el marxismo rígidamente ortodoxo de la primera postguerra: aún Mariátegui (*Defensa del marxismo*, 1934, Santiago, p. 32) —al explicar el socialismo europeo—, exhibe la cooperativa como una fuerza conservadora que dejó sin ideales de lucha a la clase obrera, en algunos países como Bélgica.

teriza por su mentalidad romántica y su exagerada valoración de la fuerza impositiva de los planteamientos morales. Dentro de esta concepción de que las cosas se imponen por su valor ético o su bondad intrínseca, los socialistas utópicos creen en las posibilidades de transformación de la sociedad mejorando paulatinamente sus segmentos. Dado este planteamiento, la cooperativa aparece como una ordenación de fuerzas sociales, como un mecanismo creador de solidaridad, que a la larga va desplazando las formas individualistas de proceder en la economía.⁶ En cierto sentido —a juzgar por la naturaleza moral de los raciocinios— estas corrientes socialistas deben atribuir su carácter utópico, no tanto a que planean sociedades para demasiado adelante, sino a que representan (involuntariamente desde luego) criterios o fuerzas de atrás, históricamente superados. En algunos socialistas utópicos, podríamos claramente fijar la tradición medieval de la solidaridad gremialista; así como en algunos teóricos americanos del siglo XIX, la defensa de ciertos principios de cooperación —como organización mutualista— tiene una nítida reminiscencia de las Cajas de Comunidad de la Colonia.

b) *El anarco-sindicalismo.*

El anarquismo —en sus diversas manifestaciones— convierte la hostilidad por la intervención del Estado en una hostilidad por el Estado, cree en la posibilidad y eficacia de la acción apolítica y su ideal es la creación de pequeñas unidades de economía auto-suficiente. Su principal manifestación política es el anarco-sindicalismo, corriente que da a cooperativas y sindicatos una naturaleza de organismos auto-suficientes y neutros, que resuelven sus problemas fuera del Estado: su papel es el de formas extra-estatales de organización social, como podrían idearlo los más rígidos individualistas.

Desde el punto de vista de la concepción anarcoide, una cooperativa es un organismo solidario que sirve para la defensa económica, al margen del orden político manifestado en los partidos o el Estado.

⁶ Charles Gide, por ejemplo, pensaba que la cooperación, ella sola, era capaz de transformar el orden económico y esperaba que, por la asociación libre de consumidores y productores, el modo capitalista de producción podía ser poco a poco eliminado. Gaétan Pirou, *Les doctrines économiques en France depuis 1870. La doctrine coopérative*, ed. Colin, París, 1934, p. 89.

c) *El liberalismo.*

Aunque bien pueden determinarse varias corrientes liberales de pensamiento económico, importa sólo fijar dos tendencias clásicas: la del liberalismo individualista, cuya aspiración es el recorte progresivo del Estado, y el liberalismo intervencionista, al estilo rooseveltiano del New Deal, que admite la expansión social del Estado y un sistema de relaciones directas —financieras, comerciales o técnicas— entre el Estado y las cooperativas.

Aunque han variado substancialmente las condiciones de la organización mundial hasta el punto de que la economía de hoy adquiere la naturaleza de un nuevo sistema capitalista, todavía existen sectores de opinión —particularmente en los Estados Unidos— que mantienen una drástica posición anti-intervencionista: pero mientras en los principios del siglo XIX o fines del XVIII, el individualismo liberal defendía la independencia de la empresa privada para lograr su perfeccionamiento por la vía de la libre concurrencia y por cuanto el Estado conservaba una mentalidad absolutista y un sentido fiscal absorbente, el de hoy defiende la substitución del Estado por la empresa privada, convertida en una fuerza de ordenación, succión o estrangulamiento de la economía social. En esta tendencia militan los dirigentes norteamericanos Hoover, Hugh Gibson, Lippman y el presidente honorario de la Liga Cooperativa de los Estados Unidos, James Peter Warbasse. En la segunda, los dirigentes del New Deal y profesores universitarios como Joseph Schumpeter.

Warbasse ha sentado su pensamiento político sobre la función de las cooperativas, en “Las Cooperativas van a ser absorbidas por el Estado”.⁷ “El papel de la cooperación —escribe— es ocupar los puestos que deja vacantes el capitalismo inepto y no desprestigiar la eficacia de la cooperación y traspasar la responsabilidad al Gobierno... En oposición al concepto socialista, yo sostengo en este punto concreto que el extender las funciones políticas del Estado no constituye en sí una virtud: no puede ser ni siquiera considerado como algo radical. Mi propia convicción me lleva a considerarlo como de tendencia reaccionaria, ya que a medida que el control y la propiedad del Estado van extendiéndose, se multiplica el número de burócratas y el crecimiento mecánico de las democracias es un paso hacia la auto-

⁷ *The Review of International Cooperation*, Londres, mayo de 1943, trad. de A. Fabra Ribas, p. 4.

cracia y la negación de la democracia... La cooperación es un negocio privado.”

d) *El socialismo.*

La concepción socialista de la cooperativa es la única que puede llamarse realmente orgánica, porque la encaja dentro de un sistema planeado de satisfacción de las necesidades conjuntas de una población. Este papel puede ser desempeñado en dos formas: como régimen-puente o de transición entre una economía individualista y otra socialista y como organismo del Estado, con ciertas peculiaridades, que le ayuda a realizar eficientemente sus servicios.

4. EL ORDEN COOPERATIVO Y LA ECONOMIA NACIONAL

La naturaleza del orden cooperativo no sólo depende de la orientación política general, de la manera como se lo conciba teóricamente, sino que es una expresión de las condiciones específicas —cuantitativas y cualitativas— de una economía nacional. El carácter del “orden cooperativo” —como bloque o conjunto de cooperativas sometidas a un mismo régimen jurídico— depende de una suma de factores nacionales: el desarrollo de la iniciativa privada, el grado de concentración del capital y la tierra, la amplitud de la capitalización conjunta, las formas y alcances de la evolución técnica, el nivel medio de cultura social, el tipo de organización del Estado, las formas de aglutinamiento y cohesión de las clases y la vitalidad y extensión del “sentido de solidaridad”. Aunque dominados por unos mismos principios, no tienen por qué resultar comparables el movimiento cooperativo de Suecia, Inglaterra o Estados Unidos, con el de Colombia y los países latinoamericanos.

A) *La cooperación sueca*

El órgano de la New York Trust Company explicaba en 1943 los efectos relativamente benignos de la depresión en la economía sueca, en función de tres factores: la eficiente administración pública de determinados servicios, el desarrollo de las cooperativas de consumo y el régimen de moneda dirigida.⁸

⁸ A. Fabra Ribas, *Hacia un nuevo orden económico*, Universidad de Antioquia, Medellín, 1943, p. 362.

La particularidad nacional del movimiento cooperativo sueco puede expresarse en estos factores:

a) eficiente administración pública y ampliación constante de los servicios sociales del Estado;

b) orientación dominante de las cooperativas hacia el consumo y adecuada organización técnica de ellas;

c) conversión de la cooperativa en un elemento de control del mercado, impidiendo la formación de monopolios —en forma de cartelizaciones o consolidaciones financieras— y obligando a tecnificar la organización del comercio privado (dando a la concurrencia comercial un valor constructivo). En este sentido, la cooperativa ha jugado un papel de conservador de la concurrencia, de elemento de desconcentración del capital y de estímulo a la administración eficiente de los servicios. En cuanto al carácter de su participación en el mercado, ha escrito Anders Oerne:⁹ “En la época en que no habían alcanzado ni la décima parte de su actual desarrollo, tanto en volumen como en fuerza económica, sus adversarios afirmaban que las cooperativas de consumo amenazaban con destruir por completo toda clase de empresas privadas. La experiencia, incontrovertible en este punto, ha demostrado que al mismo tiempo que las Cooperativas de Gotburgo, por ejemplo, alcanzaban una importancia gigantesca en comparación con lo que eran hace 25 años, las empresas privadas de la misma ciudad, con las cuales estaban aquéllas en competencia, crecían también en fuerza y en volumen. Nunca ha habido en nuestro país tantas industrias y comercios privados como en la actualidad”. Se demuestra así que en un régimen económico liberal —cuando aún no es elevada la concentración del capital privado¹⁰— la ampliación y consistencia de la organización cooperativa no la lleva a constituirse en economía de monopolio. Antes bien —como lo anota Fabra Ribas¹¹— no sólo es posible ejercer el comercio privado a pesar de la existencia de cooperativas fuertes y bien organizadas, sino precisamente a causa del

⁹ *La cooperación en Suecia*, cit. de Fabra Ribas. *ob. cit.*, pp. 363-64.

¹⁰ Estos fenómenos se explican por cuanto la Revolución Industrial llegó bastante tarde a Suecia y estuvo acompañada por elementos de control o amortiguamiento como la sindicalización, el cooperativismo de consumo y el régimen de convenciones colectivas de trabajo. Erik Kjellström, *Control de Precios*, Fondo de Cultura económica, México, 1943, p. 23.

¹¹ *Ob. cit.*, 366, *Hacia un nuevo orden económico*.

buen funcionamiento de éstas, por el carácter constructivo de su concurrencia.

d) alto desarrollo del espíritu de asociación, tanto por las modalidades del capitalismo en Suecia, como por las del Estado y el alto nivel de cultura social.

Estas características —que son una natural derivación de las condiciones de la economía y la organización nacionales y que no pueden, sin esas causas, reproducirse o trasplantarse— nos explican el que la Cooperación sueca se tome como un modelo por los nuevos teóricos del liberalismo cristiano, partidarios de la conciliación social, de la armonía de intereses y el justo medio.

B) *La cooperación inglesa*

Es en Inglaterra donde la tradición cooperativa ha sido más larga y constante, desde el punto de vista teórico y práctico. Pero esta tradición —en la elaboración ideológica o en la organización de instituciones— no podría explicarse sin el proceso del capitalismo inglés: es éste el que crea las condiciones para el desarrollo de una cooperación triangular, basada sobre el consumo, la producción y el crédito; y es también el que supone y lleva a la coalición de fuerzas sociales defensivas, en formas sindicales o de cooperación. De ahí que encontremos un desarrollo paralelo entre la cooperativa individual y las asociaciones de cooperativas: así empezó a elaborarse el socialismo —como organización y como teoría— dentro de las propias necesidades y estructura del régimen capitalista. En este medio se explica la presencia de Owen, de los tejedores de Rochdale, de Engels y Marx, tanto como la de los liberales socialistas ingleses. Y también el que el espíritu capitalista hubiese impregnado la actividad cooperativa, orientándola hacia la obtención del dividendo: el resorte de la ganancia que mueve la sociedad anónima es también el que mueve la sociedad cooperativa. “Aun en los países de mayor experiencia y tradición como Inglaterra —dice Franz Staudinger²¹— su fuerza destructora (de la “enfermedad del dividendo”) es común a agrupaciones de toda índole sin distinción de partido, clase, religión ni localidad, y a pesar de las Uniones que procuran prevenir contra sus efectos, es altamente

¹² *Cooperativas de consumo*, 2ª ed., Colección Labor, Barcelona, 1930, p. 126.

contagiosa. El reparto de reintegros inmediatos y abundantes se juzga el único procedimiento adecuado para atraer cooperadores, a pesar de lo terminante de la experiencia en contrario". Este sentido capitalista de la cooperativa se manifiesta desde mediados del siglo XIX, en la "tendencia individualista": "Esta opinión —escribe Beatriz S. Webb¹³— debía llegar lógicamente a atribuir a los administradores y dependientes de las tiendas cooperativas el total rendimiento de su gestión, con lo cual las agrupaciones cooperatistas se transformarían en una serie de empresas capitalistas que luchasen entre sí en ruda competencia". Con esta naturaleza, la cooperativa sólo ha resultado una derivación de la sociedad anónima.

A causa del ordenamiento de las cooperativas británicas —manifestado en las tradicionales Uniones o en el Partido Cooperatista, fundado en 1907, aliado del Labour Party¹⁴— éstas han desempeñado una importante tarea de organismos de abastecimiento en la guerra. Pero no es sólo la "federalización" cooperativa lo que ha hecho posible el cumplimiento de esta función, sino el régimen de "economía planeada", en el que la cooperación adquiere su máxima eficacia social. En 1914 llegaba a 87 millones de libras esterlinas el giro de las Expendedurías Locales y a 44 millones de libras el de las Federaciones de Sociedades Cooperativas: en 1919 era el giro de las primeras de 197 millones y de 114 millones las segundas. Un ritmo de crecimiento semejante puede observarse en cuanto al valor de la producción cooperativa.¹⁵ El total del giro de las cooperativas al por menor en 1939 fué de 272 millones de libras esterlinas y en 1942 de 320 millones.¹⁶ No obstante que un sistema riguroso de control de precios "borra ahora toda diferencia entre una sociedad cooperativa y un comercio particular, en lo que se refiere al costo de los productos alimenticios en cuestión", las cooperativas se han mostrado durante la guerra —como lo deduce R. A. Palmer, Secretario General de la Unión Cooperativa— capaces de competir con cualquier tipo de organización, hasta el punto de ser acogidas por una cuarta parte de la población del país".

Pero el crecimiento de las cooperativas —hacia servicios de or-

¹³ Staudinger, *ob. cit.*, p. 60.

¹⁴ A. Fabra Ribas, *Origen, y carácter del movimiento laborista*, ed. Calpe, Madrid, 1924, p. 67.

¹⁵ Staudinger, *ob. cit.*, p. 62.

¹⁶ Fabra, *Hacia un nuevo orden económico*, *ob. cit.*, p. 369.

den público como el de la seguridad, el de la sanidad, el de la educación— ha coincidido con el crecimiento social del Estado, por lo menos en períodos en que se plantean problemas de reconstrucción global, como en la guerra y en la postguerra. Se ha iniciado así un proceso de absorción, por el Estado, de cooperativas que han substituído a éste en la prestación de servicios, como el de sanidad y seguro de vida. En los planes cooperativos para la reconstrucción en la postguerra se incluye la estatización de los servicios fundamentales, sacándolos así del campo comercial de la concurrencia: los de crédito y seguros, los de transporte y sanidad, los de educación y suministro de agua, gas y electricidad. Es esta corriente *estatista* la que ha hecho decir al individualista Warbasse que “se está desarrollando un plan para destruir el movimiento cooperativo” y que “el aniquilamiento de las sociedades cooperativas, mediante su absorción por el Estado, se realiza con el beneplácito de los cooperadores”.¹⁷

La cooperación nacional inglesa —aunque penetrada por el espíritu capitalista— ha desempeñado una doble y trascendental tarea:

a) la de reconstruir ciertos sectores sociales aniquilados en la lucha económica, hasta ponerlos en aptitud de eficiente defensa, y

b) la de organizar fuerzas sociales y contribuir en la transformación del Estado, ampliando sus órganos destinados a las prestaciones de servicios sociales.

C) *La cooperación soviética*

La historia de la cooperación rusa está dividida en tres períodos:

1) el de la cooperación espontánea e individualista, que elaboraba sus planes de trabajo sobre una base puramente comercial;

2) el de la estatización radical de la cooperativa o conversión de ésta en un instrumento mecánico del Estado;

3) el del restablecimiento del principio de la adhesión espontánea, la *descentralización* del Estado y los planes quinquenales.

En el segundo período —ya que el presoviético carece de importancia social— la cooperativa es un organismo que funciona paralelamente a los organismos comerciales del Estado. Como las cooperativas están obligadas a depender de los créditos y subvenciones estatales, es muy baja la participación de los fondos privados en los

¹⁷ *Las cooperativas van a ser absorbidas por el Estados, ob. cit.*

capitales de operación (las cuotas de los socios en las cooperativas de negocios al detalle no pasan del 10%) y las organizaciones dependen directamente del Gobierno, tanto en cuestiones administrativas como de personal, sus actividades están reguladas por el Comisariado de Comercio.¹⁸ Antes de la iniciación de los Planes Quinquenales y del funcionamiento de la Gosplan, la organización cooperativa es de los instrumentos más importantes para la distribución de las mercancías en el campo y la compra de productos agrícolas para cubrir con ellos las necesidades de la población urbana, de la industria y de la exportación: de 5,231 millones de chervonets rublos a que monta el giro de todas las secciones cooperativas en 1924-25, se pasa a 13,780 millones en 1926-28. La cooperativa es un régimen-puente entre las épocas de “comunismo de guerra” y de Nueva Política Económica (NEP) y la economía socialista planificada. Se entiende así que en el período de comunismo de guerra careciesen de legalidad las cooperativas voluntarias de consumidores¹⁹ y que sólo en 1924 se reconociese el principio de la “voluntariedad en la inscripción”. Puede admitirse —como constatación y no como acto de reproche— la observación de que “las cooperativas soviéticas no han nacido de las actividades independientes de las masas de consumidores, sino amoldándose a las instrucciones de las autoridades gubernativas, de las comunidades forzosas de consumidores que se establecieron por un sistema de fichas para la distribución general de artículos alimenticios y otros necesarios para la vida, durante los primeros años del Gobierno Soviético”.

Pero esta sujeción rígida de la cooperativa al Estado se explica por la economía de guerra y por la inexistencia de un orden socialista. “En el período de la NEP, el eslabón fundamental de la cadena de tareas que se planteaba al Estado era el comercio. Sin resolver este problema, era imposible desarrollar el intercambio de mercancías entre la ciudad y el campo e imposible fortalecer la alianza económica entre los obreros y los campesinos e imposible levantar la economía rural y sacar del marasmo a la industria.”²⁰ La elaboración de una nueva economía debía basarse sobre un adecuado sistema de distri-

¹⁸ S. Yugoff, *Tendencias económicas en la Rusia Soviética, Cooperativas Soviéticas*, ed. Aguilar, Madrid, 1930, pp. 172, 174.

¹⁹ Yugoff, *ob. cit.*, p. 171.

²⁰ *Historia del Partido Comunista de la U. R. S. S.*, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, 1939, p. 304.

bución: “el problema de la organización de un comercio de Estado y de un comercio cooperativo adquiriría así una importancia inmensa”.²¹

El papel de la cooperativa como herramienta socialista puede juzgarse por el que desempeña en la Unión Soviética: es el medio de incorporación de los campesinos a la nueva sociedad, el régimen-puente entre la antigua economía y el orden socialista. A fines de 1922 se inicia el período de construcción económica —articulando actividades antes dispersas y anarquizadas— con el Plan Cooperativo de Lenin, etapa preparatoria de una economía socialista y planificada. “Lenin veía en la cooperación en general²² y en la cooperación agraria en particular, el camino asequible y comprensible para millones de campesinos, por el que podía pasarse de la pequeña explotación individual, a las grandes agrupaciones cooperativas de producción: los coljoses.²³ Señalaba que el camino por el que debía marchar el desarrollo de la economía agrícola en el país soviético era el de incorporar a los campesinos a la edificación socialista por medio de la cooperación, de ir difundiendo gradualmente en la agricultura los principios del colectivismo, comenzando por la esfera de la venta, para pasar luego a la esfera de la producción agrícola”. La cooperativa agrícola sirve de economía preparatoria del coljos, elabora un sistema de relaciones que suponen y estimulan solidaridad de intereses sociales y es el organismo para articular la economía de la ciudad y el campo.

En 1929 se realiza la revolución agraria, cuando existen condiciones sociales que hacen posible la expropiación de los kulaks y el traspaso de sus medios de producción, no al Estado, sino a las asociaciones campesinas. Esta política de socialización agraria está acompañada de una ofensiva táctica contra el arriendo de tierras y el empleo de trabajo asalariado en el campo, una vez afianzada la primera etapa de la economía socialista (socialismo primario, asentado en cooperativas y empresas de Estado).

Es entonces cuando se da comienzo al tercer período:²⁴ el de la

²¹ *Historia del Partido Comunista, ob. cit.*, p. 305.

²² *Historia del Partido Comunista, ob. cit.*, p. 306.

²³ El sistema de coljoses —que combina las ventajas de la producción en gran escala con el cultivo intensivo en pequeño— es comparado, por su estructura interna, a una sociedad cooperativa. Véase Germina Rabinowitch, *The Kolhozes in the economy of the Union of Socialist Soviet Republic*, Rural Sociology, Univ. of North Carolina, U. S. A., septiembre de 1943, pp. 253-255.

²⁴ Sobre el ritmo de socialización de la agricultura en el período de pla-

economía planeada, el de la conformación e integración de la cooperativa al sistema económico como una de sus bases orgánicas y el del imperio del principio de la adhesión voluntaria.²⁵ Asegurados los cimientos de la nueva economía —y la existencia de una vida social intensa, múltiple y extraordinariamente cohesiva—, desaparecen por marchitamiento los métodos coactivos propios de la economía de guerra y los movimientos de asociación —de cualquier género— se hacen estrictamente voluntarios. La base de la política de incorporación campesina a la economía socialista —la más importante de las tareas de política económica— fué el principio de la “voluntariedad en la organización: la cooperativa o el artel agrícola eran los medios de llegar a formas superiores de socialización, como la comuna (de la simple comunidad de medios de producción a las más amplias formas de colectivismo)”.²⁶ La cooperación no sólo podía sino que debía desarrollarse espontáneamente, como forma de una colectivización de primer grado. En esta sociedad —estructurada sobre bases económicas socialistas— la coacción no sólo era innecesaria sino perjudicial: de ahí la oposición general al concepto de que la colectivización podía imponerse por decreto, desde arriba, con lo que sólo se falseaba la construcción económica. “La colectivización —escribe Bunge²⁷— debía ser estrictamente voluntaria, limitándose a colectivizar los elementos básicos del trabajo, en la forma del artel y no de la columna.” La aplicación de este principio de plena espontaneidad —que tanto han defendido los clásicos del marxismo, una vez que se realice el control socialista del Estado— va en el terreno cooperativo hasta la posibilidad del retiro de los aportes sin limitaciones de tiempo.

“El papel de las cooperativas en la distribución para el consumo

nificación puede juzgarse por las siguientes cifras: en 1929 es de 4.9 % el porcentaje de tierra cultivada trabajada colectivamente y en 1938 de 99.3 %.

²⁵ “Es evidente que teniendo en nuestras manos el poder, escribe Engels, no podemos pensar en la expropiación violenta (con indemnización o sin ella, es lo mismo) de los pequeños campesinos, aunque con los grandes terratenientes tendremos que proceder así precisamente. Nuestro problema frente al pequeño campesino consiste principalmente en la transformación de la economía privada y la propiedad privada en asociada, no por la violencia sino por la fuerza del ejemplo, ofreciéndoles la ayuda del Estado para este fin.” J. Boglich, *La cuestión agraria*, Ed. Claridad, Buenos Aires, 1937, p. 89.

²⁶ *Historia del Partido comunista, ob. cit.*, p. 359.

²⁷ Augusto Bunge, *El “milagro” soviético*, Ed. Problemas, Buenos Aires, 1942, p. 68.

se modificó radicalmente durante el Tercer Plan. El Estado —y los municipios— se hicieron cargo de todos los almacenes y otras empresas de aprovisionamiento en las ciudades, excepto los mercados coljosianos, a fin de simplificar y coordinar mejor la distribución urbana. Quedó a cargo de las cooperativas el aprovisionamiento en el campo.

“Esto no ha reducido la importancia sino modificado la estructura de las cooperativas. Por la nueva Constitución, las cooperativas tienen derecho a proclamar candidatos a todos los cuerpos colegiados, lo mismo que todas las asociaciones que ella reconoce de bien público.”²⁸

Dentro del cuadro de organizaciones económicas que integran el sistema soviético, las cooperativas de consumo son las que abarcan mayor número de miembros: en 1937 el total de socios era de 73 millones. Su localización —dentro de los marcos del Poder— está realizada por los socialistas británicos Webb:

- 1) Soviets.
- 2) Partido Comunista.
- 3) Federación Gremial.
- 4) Coljoses.
- 5) Cooperativas.
- 6) Federación de Artesanos.
- 7) Asociaciones varias.

“Todos esos poderes de base voluntaria, forzosamente desconocidos en otros países, forman un conjunto naturalmente armónico, porque no los separa ninguna diferencia ni oposición de clases.”²⁹ Esta forma de integración de la cooperativa al Estado —sin violar el principio de la espontaneidad y sin romper el planeamiento de la economía— es lo que constituye el carácter singular de la cooperativa soviética:

a) en cuanto a que tiene una naturaleza orgánica, formando parte de un conjunto unitario de formas sociales;

b) en cuanto cada asociación asume de hecho una parte de la soberanía o es expresión de la soberanía popular: pero no es que a medida que progresan estas formas de asociación de los productores-consumidores el Estado se “marchite” —según la expresión clásica

²⁸ Bunge, *ob. cit.*, p. 149.

²⁹ Bunge, *ob. cit.*, p. 153.

de Marx y Engels—, sino que aumenta la identificación del Estado y el Pueblo: contrariando el juicio de Bunge,³⁰ no es que se reduzca el Estado por ensanchamiento de las organizaciones sociales, sino que se realiza una verdadera expansión política, técnica y social del Estado.

D) *La cooperación latino-americana*

En Latino-América la cooperación ha sido un orden artificial, carente de fundamentos vitales. Cooperativa y sociedad anónima no han logrado sino una diferenciación formal, en cuanto la primera se encuentra sometida a un régimen de amplio proteccionismo y la segunda es tratada como una persona ordinaria de derecho civil.

Debido al régimen colonial agrícola, a la dispersión de las poblaciones, al mantenimiento del carácter individualista de la producción, al escaso poder cohesivo de las sociedades y al bajo nivel de cultura política y técnica, la cooperativa sólo ha logrado conservarse como una institución precaria, consumidor estéril de ahorros, individualista y burocrática, mantenida por el aliciente de los auxilios y los privilegios estatales. No sobra advertir la ninguna eficacia de la legislación cooperativa —importada de los grandes países industriales— cuya esterilidad está en proporción inversa a su perfección teórica.

El error latino-americano ha consistido en creer que la cooperación podía ser la consecuencia mecánica de la adopción de ciertos principios legales y no la consecuencia de un proceso de adaptación de la cooperativa a una determinada condición social. Esta concepción mecanicista —que es la que ha inspirado la conducta del Estado, en el sentido legal o administrativo— nos explica el que la cooperativa sea todavía un organismo ajeno a nuestra vida social y un sistema de encubrimiento de la sociedad anónima.

5. COOPERACION Y CAPITALISMO

La cooperación ha surgido dentro del orden capitalista, como un régimen de auto-defensa social: existen, pues, relaciones orgánicas entre el desarrollo de la cooperación —entendida en este sentido de economía defensiva— y el desarrollo del capitalismo. Pero, desde luego,

³⁰ *Ob. cit.*, p. 151.

esta relación no es simple y directa, por cuanto el “desarrollo” del capitalismo está hormado por condiciones nacionales, de orden cuantitativo y cualitativo. Así como se ha sentado la ley del “desarrollo desigual” del capitalismo, puede admitirse otra, no menos correcta, de evolución y desenvolvimiento desiguales de las formas cooperativas. Ya se ha visto la extraordinaria distancia orgánica —por las diferencias cuantitativas y cualitativas— que existe entre diversos movimientos cooperativos nacionales, partiendo de unos mismos principios y aceptando, en teoría, la misma técnica de manejo. También ya se ha señalado que en los países sin vida capitalista activa, la cooperación —como todas las formas que expresan la solidaridad de los grupos sociales, parcial o integralmente considerados— tiene una naturaleza inerte y pasiva.

Y no sólo puede entenderse la cooperación como un régimen de auto-defensa social —dentro del orden capitalista— sino como la más importante herramienta de conservación del sistema, en cuanto ayuda a resolver —aunque en términos relativos y parciales— los déficit de consumo.³¹

Las bases de la cooperación actual son las mismas del orden capitalista:

- a) carácter social de la producción;
- b) capitalización social de experiencias técnicas;
- c) necesidad de la integración económica;
- d) elevación de los tipos de salarios y remuneraciones;
- e) abundancia de capitales y bajos tipos de interés;
- f) desarrollo social del Estado;
- g) desarrollo ideológico del capitalismo;
- h) necesidad de la coalición ofensiva (sociedad anónima, cártel, trust) o defensiva (sindicato, cooperativa).

³¹ En toda crisis del capitalismo se encuentran dos factores complementarios, que con frecuencia se aíslan y contraponen: la superproducción y el subconsumo. No sólo se produce en proporciones mayores a las necesarias para satisfacer las “necesidades normales”, sino que al disminuir éstas —en los períodos de crisis— se hace más intensa y profunda la superproducción. Mientras la producción se ha desarrollado utilizando todos los progresos de la ciencia, la distribución y el consumo han tenido un ritmo muy lento de evolución. Ni siquiera la utilización en gran escala de las cooperativas —como medios de ampliación del poder de compra— lograría compensar —en el campo del consumo— lo que en el de la producción representa el uso de la máquina semi-automática y la organización científica del trabajo.

a) *Carácter social de la producción.*

La base de la producción capitalista es la cooperación: sin la solidaridad orgánica en que se funda la empresa capitalista, no existiría la división científica del trabajo, ni sería posible la constante superación técnica. Es, pues, el propio régimen de producción el resorte de la asociación dentro del capitalismo y el creador de vínculos naturalmente solidarios. En este carácter *orgánico* de la solidaridad o de la cooperación dentro de la empresa capitalista es donde comienza a existir, inevitablemente, el socialismo. La empresa capitalista es ya en su base, en cuanto a las formas asociadas de producción, un embrión de empresa socialista. La cooperación —en cualquier sentido y en cualquier terreno social— es, pues, el hecho dominante del sistema: la asociación de capitales, la asociación de obreros, la asociación de consumidores, no es sino un desarrollo de ese principio.

b) *Capitalización social de experiencias técnicas.*

El avance de la técnica no es un hecho individual, sino eminentemente social: supone una acumulación de experiencias técnicas. La elevación del *nivel social de la técnica* no es un problema que pueda desprenderse del grado de desarrollo del sistema de producción. Mientras en Inglaterra, *v. gr.*, las Wholesales han organizado fábricas textiles de lana y algodón, vidrio, tabaco, carbón, aceite, harinas, calzado y talleres de metalurgia, ebanistería y alfarería —por cuanto las cooperativas de producción reflejan, con más fidelidad que otras, la capitalización social de la técnica³²—, en América Latina no hay una cooperativa de producción industrial que merezca tal nombre (o sólo existe excepcionalmente y sin perspectivas comerciales) por cuanto lo impiden el deficiente desarrollo del capitalismo y el bajo nivel social de la técnica. De ahí que la cooperativa inglesa resulta un producto “natural” del medio económico, en tanto que la latino-americana es una hechura “artificial”: mientras la primera se basa en la asociación orgánica, la segunda es sólo una simulación de asociación, porque ni el “medio capitalista” ha llegado a un estado de madurez, ni existen fuerzas y organismos del Estado que aseguren el papel transformador de la cooperativa.

³² A. Fabra Ribas, *Origen y carácter del movimiento laborista*, ed. Calpe, Madrid, 1925, p. 67.

c) Necesidad de la integración económica.

La integración económica de las empresas en un sentido horizontal o vertical —forma de expresión de la ley de concentración del capital— crea la base material para una articulación de las cooperativas complementarias (de producción, transportes, seguros, consumos, créditos). En una economía de monopolios, la eficiencia de la organización se mide por el alcance o límites de la integración. Y si las empresas capitalistas se funden, consolidan o articulan —en el terreno financiero, técnico y administrativo— los organismos sociales de defensa deben seguir el mismo proceso, para tener una elemental eficacia. Qué haría —en un mercado bajo el control de empresas monopolistas— una serie de cooperativas que hiciesen vida individual, aislada, sin concierto económico? La articulación de las cooperativas (en forma de federaciones o en forma orgánica) es, pues, una necesidad, derivada del sistema. Donde esta concentración del capital no ha logrado altos coeficientes, la cooperativa —abandonada a su propio destino y a un régimen de *crecimiento espontáneo*— hace vida precaria, individualista y cerrada, careciendo sus tareas de peso económico.

“Por su desenvolvimiento natural —se escribía desde principios del siglo xx³³—, por el hecho de su crecimiento normal, la producción capitalista, que arranca de la libre concurrencia, desemboca en el monopolio. Los monopolios procedentes de hecho de las industrias y de los comercios de libre concurrencia, van a juntarse con los antiguos monopolios naturales, los viejos monopolios clásicos, y se funden con ellos en una formación económica nueva que da o tiende a dar al sistema general de la producción y del cambio, su propia ley. Cada vez más, el monopolio se incorpora al conjunto del organismo social, lo domina y lo transforma. Y todo lo que toca a los monopolios adquiere ahora una importancia orgánica”.

La integración económica de las cooperativas es la principal condición de eficiencia —técnica y social— en cuanto permite aprovechar constructivamente las experiencias de una economía de monopolios y en cuanto se adapta a ella. En este caso, las cooperativas son un método de lucha contra las desventajas y efectos destructores de los monopolios, pero también de aprovechamiento de sus ventajas. Desde

³³ Cita de Fabra Ribas, *Hacia un nuevo orden económico*, p. 336.

este punto de vista, resulta más fácil para el Estado dar a las cooperativas una integración orgánica que desintegrar un monopolio.³⁴

Sobre esta base se construye la nueva concepción de las cooperativas de Estado.

d) *Elevación de los tipos de salarios y de remuneraciones y aumento de la concentración demográfica*

Se considera aquí la elevación de los tipos de salarios y remuneraciones, en cuanto es la condición física indispensable para que los asalariados inviertan en acciones cooperativas ciertas cuotas de sus ingresos. Donde los niveles de salarios son muy bajos —como en los países subordinados o coloniales— la cooperativa carece de capacidad económica de desarrollo, por lo menos mientras se atiene a sus propias fuerzas.

Cuando se habla de la elevación de los tipos de salarios, no quiere sentarse que éstos hayan superado los marcos del “mínimo vital” y quebrantado la ley de bronce de los salarios (entendiendo —en una nueva formulación— que el mínimo vital de la clase obrera es el tanto necesario para el sostenimiento biológico, técnico y cultural), sino que se ha ampliado (en los países industriales) en un grado que permite un mejoramiento del estándar de vida. No debe olvidarse que, en términos generales, se hallan tres *áreas económicas* de salarios:

a) la de una economía socialista —como la rusa— que establece una relación directa entre el crecimiento de la renta nacional y el aumento de los rendimientos del trabajo y el salario;

b) la de una economía densamente capitalista —como la norteamericana— en la que se fija cierta *relación* entre los rendimientos del trabajo, el volumen familiar y el nivel de los salarios, buscándose el ajuste entre las remuneraciones y el “mínimo vital”;

c) la de una economía sub-capitalista —como la agraria latinoamericana (excepción hecha de ciertas zonas agropecuarias de Argentina, México, Brasil, Cuba y Colombia)— en la que el nivel de los

³⁴ Ver E. A. G. Robinson, *Monopolio*, Fondo de Cultura Económica, México, 1942, cap. VIII, “Control del monopolio”.

salarios se *mantiene* por debajo del mínimo vital y es causa de un drástico sub-consumo.³⁵

En cuanto a la concentración demográfica, se estudia un doble aspecto:

a) el de la concentración geográfica, estableciéndose una relación directa entre el desarrollo industrial y el crecimiento de las ciudades (como mercados concentrados de trabajo: este principio —es obvio— queda roto en un país socialista, por las diferentes formas de empleo de la mano de obra y el planeamiento de ciudades y del reparto de la población);

b) el de la agrupación económica en empresas, concentración que sirve de marco y asiento a la agrupación de los asalariados en instituciones defensivas (cooperativas-sindicatos).

Este es uno de los factores que mejor explican el fácil desarrollo de las cooperativas —consideradas como individuos económicos y como conjunto articulado— en los países de alta concentración de población y capitales y el difícil proceso de las cooperativas “espontáneas” latino-americanas, por la gran dispersión económica y territorial de la población.

e) *Abundancia de capitales y bajos tipos de interés*

El progreso de la cooperación —en cuanto se refiere a las posibilidades de expansión financiera y al suministro de crédito— depende de las condiciones del mercado de capitales. De nada valen los principios acerca de la necesidad de limitar el interés del capital, si éste no existe en abundancia. En esto reside la inmensa distancia entre las cooperativas de los países industriales y las de los países sub-capitalistas, en los que sólo el Estado puede abrir una puerta —el redescuento— a la financiación de ciertas operaciones sociales.

En los grandes países industriales, la obtención de fondos a bajos precios, hace posible la organización de servicios con reducidos tipos de interés. Y al mismo tiempo que las cooperativas obtienen positivas ventajas de la saturación de capitales (pudiendo tomarlos en buenas condiciones), y el sistema halla en las cooperativas un “mercado nue-

³⁵ Ver Emilio Lloréns, *El subconsumo de alimentos en la América del Sur*, Buenos Aires, 1942, Ed. Sudamericana; Moisés Poblete Troncoso, *El estándar de vida de las poblaciones de América*, ed. Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1942.

vo o marginal” que al mismo tiempo que absorbe capitales los emplea en un sentido de ampliación del consumo. En tanto que en los países pobres en capitales, en los que la banca privada goza del privilegio del redescuento, las cooperativas no pueden suministrar créditos ni siquiera en las condiciones de los bancos comerciales, viniéndose a convertir —para la población que no puede dar garantías reales— en deficientes substitutos de ellos.

f) *Desarrollo social del Estado.*

La política social del Estado ha comprendido el desarrollo de los servicios cooperativos, en cuanto éstos son un comienzo de servicios públicos. En un régimen liberal y en donde el Estado posea una elevada potencialidad financiera como en los Estados Unidos e Inglaterra, ciertas cooperativas de orden público (las de sanidad, seguridad y educación) desempeñan un papel de *sucedáneos del Estado*: es sobre esta trama sobre la que se elabora o ensancha socialmente el organismo estatal. No puede separarse el proceso de crecimiento social del Estado —que tiende a cubrir nuevos grupos de necesidades sociales, puestas de relieve por diversas razones de orden económico y político— del proceso de formación de los organismos de defensa social —cooperativas y sindicatos— simples o coactivos. El aumento del paro forzoso, la intensificación del trabajo, el mayor desgaste físico en menor unidad de jornada, la presencia colectiva de sindicatos o cooperativas en la vida pública, el desarrollo político de las clases asalariadas y el mayor volumen y cohesión de éstas, han llevado, primero a la organización de cooperativas de seguros, luego a la conversión de la seguridad social en una función del Estado.

En este sentido puede afirmarse que la cooperativa —como otras instituciones surgidas en la lucha económica y social— transforma los materiales y servicios que el Estado ha de absorber e incorporar a su mecanismo administrativo, como órganos especializados y sometidos a una adecuada experimentación.

g) *Desarrollo ideológico del capitalismo.*

La cooperativa, por su misma maleabilidad o constitución neutra, ha logrado adaptarse al orden capitalista. Este aclimatamiento político se explica por tres factores esenciales:

1. la ductibilidad mutualista de la cooperativa;

2. la necesidad de amortiguar el proceso de concentración del capital y

3. la necesidad de atenuar los efectos de las pugnas de clase.

1) El pensamiento liberal ha encontrado un medio para mantener su hostilidad a la expansión del Estado, por la posibilidad de que los mismos grupos sociales se presten sus servicios; la cooperativa resulta así un sistema de autosuficiencia, en el que cada grupo se desenvuelve de acuerdo con sus propios recursos. Esta posición doctrinaria es la que expresa Warbasse³⁶ al decir que “el papel de la cooperación es ocupar los puestos que deja vacantes el capitalismo inepto, y no desprestigiar la eficacia de la cooperación y traspasar la responsabilidad al Gobierno”. El crecimiento de la cooperación se condiciona a las limitaciones del capitalismo y el Estado.

2) Sin instituciones como la cooperativa, el proceso de concentración del capital sería más drástico y por tanto, sus efectos políticos más revolucionarios. Es esta circunstancia la que han tenido en cuenta ciertos doctrinarios socialistas para calificar la cooperativa de instrumento conservador, destinado al apaciguamiento de las luchas sociales.

3) La expansión cooperativa —dentro del orden capitalista— quita a las clases asalariadas su poder ofensivo, orientando su actividad casi exclusivamente hacia el auto-servicio: el sentido de la “solidaridad de clase” puede transformarse en un debilitado e inoperante sentido mutualista.

Determinados estos factores, cabe definir la cooperativa como un segmento de organización socialista, cuyos fines se limitan por un mutualismo restringido, que sirve simultáneamente para estabilizar el sistema capitalista (amortiguando la polarización de riqueza y miseria) y para acentuar el proceso de socialización del Estado³⁷ y de preparación de hábitos socialistas.

³⁶ *Las cooperativas van a ser absorbidas por el Estado, ob. cit.*, p. 4.

³⁷ En las guerras, *v. gr.*, el Estado absorbe, como órganos, ciertos grupos cooperativos: el Plan Beveridge supone una incorporación estatal de las cooperativas de seguros. En la etapa de la desmovilización en la postguerra, las cooperativas pueden desempeñar para el reparto de cierto tipo de auxilios o fondos de reconstrucción y para la creación o preparación de una economía nueva, con tendencia al uso racional de la mano de obra, los recursos naturales, los capitales y a la limitación de la empresa individual (como lo observa James McFadyen en un estudio sobre *El movimiento cooperativo y la reconstrucción*

h) Necesidad de la coalición ofensiva o defensiva.

En el desarrollo del capitalismo existe cierta correspondencia entre la formación de organismos ofensivos y defensivos. No podía aparecer la cartelización de empresas sin una contrapartida de coaliciones de consumidores y asalariados. Y la aparición y perfeccionamiento de estas formas de asociación de trabajadores no debe sólo mirarse como una expresión de debilitamiento del orden capitalista, sino también como un proceso de rectificación saludable para dicho orden, que desde luego amplía su vitalidad y sus resistencias. Sin estas instituciones defensivas, ¿cómo habría soportado el crecimiento y cómo habría podido defenderse de las tendencias al “enfeudamiento del capital” y de la destrucción de mercados en los períodos de crisis?

Y como no es posible hacer regresar la historia y restablecer por decreto la libre concurrencia —situando los ideales atrás y no adelante— debe concluirse que sólo la integración o soldamiento de los organismos defensivos (cooperativas y sindicatos especialmente) puede defender al propio sistema capitalista —como orden económico y como orden político liberal— de las fuerzas arrolladoras de la economía de monopolios.

6. EL CODIGO CLASICO DE LA COOPERACION

Lo que se ha llamado el Código de la Cooperación es la proyección más optimista del capitalismo clásico, sin grandes interferencias de monopolios, ni agudas luchas sociales y políticas, ni poderoso desarrollo de la organización y sistemas crediticios, ni acumulaciones de capitales sin oficio o grandes migraciones internacionales de capital, en busca de “colonias”. Son estas causas las que han traído, más que un abandono de las “normas generales”, un fenómeno de reajuste o de adaptación de los principios a los nuevos hechos sociales. Si la cooperación quisiese mantener su postura patriarcal del siglo XIX —a imitación estricta de los pioneros de Rochdale— desaparecería por completo de la vida económica. Pero su resistencia —y aún más su

de postguerra, Informaciones Cooperativas, Oficina Internacional del Trabajo, Montreal, 1943, n° 4, p. 5) un papel de organismos sociales del Estado. Una tarea semejante puede atribuírseles en los períodos de crisis cíclicas, completándose así el cuadro de las mejores épocas de servicio cooperativo: crisis, guerra y adaptación a la paz.

consolidación— demuestran que la única manera de salvar los principios es aceptándolos con beneficio de inventario y obligándolos a modelarse de acuerdo con los nuevos hechos. Los peores enemigos de los principios son sus defensores literales. Sin comprender la naturaleza de nuestra vida económica y las circunstancias específicas de cada medio social, ¿a donde llevan los principios del libre acceso o adhesión voluntaria, del control democrático, de la devolución de utilidades en función del empleo de servicios cooperativos, de la neutralidad política? La voluntariedad, el desarrollo espontáneo, la dirección democrática, la neutralidad política y religiosa, son factores que no pueden ser tomados rígidamente, sino *estimados* en función de los hechos económicos y de los fines sociales.

7. ETAPAS DEL CAPITALISMO Y ETAPAS DE LA COOPERACION

La historia del capitalismo moderno se divide en dos grandes etapas: la clásica, individualista y con posibilidades de asociación libre y espontánea, y la de los monopolios o etapa de la crisis de la libre concurrencia. De una a otra existen tantas diferencias orgánicas, casi como las que separan el capitalismo industrial del mercantil. Subsiste el común denominador —capitalismo— pero varía la estructura y leyes del sistema, sus formas de acción, sus modalidades políticas, su ideología. Lógicamente, ninguna corriente de pensamiento y organización social ha podido desprenderse de estas transformaciones substanciales realizadas en “el sistema”: queriéndolo o no, los hechos han impuesto modos de subsistencia, condiciones, principios.

A estas grandes etapas del capitalismo corresponden otras de la organización cooperativa:

- a) etapa individualista y de la asociación espontánea;
- b) etapa de los monopolios y la integración orgánica.

En la primera, el movimiento se elabora por obra de la simple iniciativa individual, funciona como una serie de unidades aisladas, se maneja a la manera patriarcalmente democrática que se usa en las primeras sociedades capitalistas, mantiene su carácter “neutral” por la simplicidad de las relaciones, la simulación de las pugnas y la incapacidad técnica y social del Estado. Así es la cooperativa clásica de vida individualista y de reacciones espontáneas. En la segunda etapa,

la cooperación se articula y cohesiona, “porque es preciso combatir al gran capitalismo agrario e industrial con sus propias armas”,³⁸ se sigue el camino de la organización de partidos o grupos con fuerza política o el de la *integración orgánica* del movimiento cooperativo. Siguiendo las líneas de integración de las empresas, las cooperativas secundarias pueden realizar la integración en un doble sentido, horizontal o vertical, territorial o económico —según que comprenda organizaciones que están asociadas por un común elemento geográfico o por una semejanza de objeto o por el carácter complementario (producción, transporte, seguro, venta, etc.) de las actividades.

Pero una de las más importantes peculiaridades de esta segunda etapa, es las relaciones que se establecen entre el movimiento de acercamiento e identificación de funciones, en ciertos casos. De una parte, la cooperativa se convierte en un elemento del orden público económico, cuyas relaciones no pueden ser reguladas por normas ordinarias de derecho civil, y de otra el Estado —al ensancharse socialmente— debe absorber los organismos experimentados en la prestación de ciertos servicios. Es así como se realiza, por fuerza de gravedad, una estatización de cooperativas superiores, esto es, de aquellas que suponen un más denso sentido de solidaridad, una más amplia capitalización de técnica o unos objetivos más vitales para el orden social. ¿Puede afirmarse que la cooperativa tenga como ideal el mantenerse fuera de la actividad del Estado? No, si el Estado tiene como fin la universal y eficiente prestación de servicios. “El problema —como lo ha planteado un cooperador inglés³⁹— no es el de si el Estado puede o debe controlar esto o aquello, porque cada día va extendiendo el área de su control. Lo que se trata de saber ahora es quién debe controlar el Estado.” El fin del movimiento cooperativo no es el de extender el radio de acción del Estado; “pero si ello fuere susceptible de aumentar el bienestar de la comunidad, la cooperación tendría, no sólo el derecho, sino el imperioso deber de defenderlo y apoyarlo”.⁴⁰ No se trata, pues, de discutir en abstracto las relaciones entre la cooperación y el Estado, sino las que puedan existir con una organización estatal específica, determinada concretamente por una orientación y una naturaleza políticas (so-

³⁸ *Cooperativas de consumo, ob. cit.*, p. 139.

³⁹ *La situación del movimiento cooperativo en la América Latina, ob. cit.* (cita de Fabra Ribas).

⁴⁰ Fabra, *Las relaciones entre las cooperativas y el Estado, ob. cit.*, p. 4.

cialista, totalitaria, liberal): es ésta la posición de Fabra Ribas⁴¹ y R. A. Palmer,⁴² al refutar las tesis individualistas y anti-estatales de James Peter Warbasse.

A este proceso de estatización o acercamiento al Estado le atribuye Warbasse una causa puramente doctrinaria, mostrándolo como el efecto de “un plan para destruir el movimiento cooperativo”. Las tendencias socialistas del cooperativismo inglés no sirven para demostrar su desviación o retroceso, como lo cree Warbasse, sino justamente el estado de madurez política del movimiento y la plena superación de la etapa mutualista. Esta posición explica el que no sólo se admita sino que se contribuya a la extensión del Estado —tarea que Warbasse califica, sin discriminaciones, de “reaccionaria”— siempre que ella implique un perfeccionamiento y ampliación de los servicios sociales. Para demostrar la presencia de este nuevo sentido político, basta citar el Plan para la reconstrucción en la postguerra, formulado por el Comité Ejecutivo de la Cooperativa Central Escocesa de Abastecimientos: “El Estado poseerá y controlará la tierra, las minas, los bancos y los seguros, así como también todos los medios de transporte público. El Municipio controlará los servicios de aguas y electricidad. La producción y la distribución tendrán carácter público. Se establecerá un sistema nacional de educación y de servicios médicos”.

Desde luego, como atrás se advirtió, la simple estatización no puede calificarse, técnica ni políticamente, desprendiéndola de las circunstancias concretas en que se realiza: la orientación social del Estado, los fines específicos de la estatización de cooperativas y la organización económica en que éstas han de encajar. Circunstancias todas éstas que dependen de una: la de qué grupos sociales ejercen el control político del Estado.

Lo que sí puede afirmarse es que mientras dentro del orden capitalista ha hecho crisis la espontaneidad, y la libre adhesión y la identificación del Estado y ciertos grupos de cooperativas ha llevado a la absorción o eliminación de ellas, en el orden socialista —iniciado en la Unión Soviética— la cooperativa forma parte del mecanismo del Estado, sin ser parasitada ni extinguida, integra un sistema planificado pero se basa sobre el principio de la libre adhesión. Lo que equi-

⁴¹ *Las relaciones entre las cooperativas y el Estado, ob. cit.*

⁴² Palmer, General Secretary British Cooperative Union, “British Cooperation and State”, extracto de *Review of international cooperation*, marzo de 1944.

vale a decir que los principios democráticos de la cooperación en cuanto al gobierno, en cuanto a los servicios, en cuanto a la adhesión voluntaria, en cuanto a la realización de un nuevo sistema de precios, ya sólo pueden tener aplicación dentro de una democracia socialista y orgánica. Y no sólo la cooperación no podrá transformar el modo capitalista de producción —como lo aseguraba la doctrina optimista de Charles Gide⁴³— ni extinguirlo paulatinamente, sino que —de no tomar parte activa contra las fuerzas de conservación del capitalismo—, se verá transformada y extinguida, al convertirse en una modalidad de la asociación para el lucro privado: es por este hecho por lo que la cooperación debe asumir, por fuerza de las circunstancias que ha creado la historia, una posición simultáneamente reformista y revolucionaria, que tienda a la prestación del servicio inmediato pero también a la creación de un orden económico regulado por un nuevo sentido social.

8. SUB-CAPITALISMO LATINO-AMERICANO Y COOPERACION

La organización cooperativa llega a Latino-América en el siglo xx, con la primera postguerra: la inmigración anterior se circunscribe casi exclusivamente a la teoría gidiana de la cooperación. Sorprende el hecho de que los economistas latino-americanos del siglo xix —exceptuando los maestros del socialismo argentino— no obstante los entronques más o menos circunstanciales con la economía social europea, nunca viesan prácticamente en la cooperación un medio de política económica: ni siquiera los inspirados filosóficamente por Owen, Proudhon y Gide y alentados por el fetichismo de la solidaridad.

Cuando llega la organización cooperativa —como parte de la inmigración en masa de instituciones sindicales y socialistas—, no encuentra un terreno propicio a su desarrollo social (no obstante la abundancia de leyes de fomento) por tres circunstancias derivadas de la estructura de su economía y de su constitución política: el imperio de los monopolios, locales e imperialistas; la incapacidad financiera y técnica del Estado, que trata de resolver los problemas del orden social por exclusivos medios legales y que es impotente para crear un nuevo tipo de economía; la naturaleza colonial del capitalismo latino-americano y la subsistencia del artesanado, la industria doméstica y el ré-

⁴³ *La doctrina coopérative, Les doctrines économiques, ob. cit., p. 89.*

gimen agrario patriarcal y latifundista, que acondicionan un estado de “disgregación social”, dispersión territorial, dispersión económica, dispersión de los organismos de administración pública, individualismo de la producción artesana y campesina. No se encuentra, pues, el medio adecuado, ni en la clase de relaciones sociales —tan pobres en fuerzas de cohesión y espontáneo espíritu de solidaridad— ni en la clase del Estado —tan insignificante en poder de creación y tan debilitado por el orden feudal-republicano—, ni en la clase de medio económico —tan rígidamente dominado por los monopolios tradicionales y los nuevos monopolios imperialistas (de orden fiscal o constituidos por la fuerza de los hechos, en un mercado de baja producción y bajos consumos). Los doctrinarios de la cooperación creían que ella misma elaboraría sus condiciones sociales de subsistencia, no que podría marchitarse y adquirir una simple categoría burocrática, por la ausencia de ciertas premisas en el medio social. Y como no se pensó sino en el perfeccionamiento de las normas legales, la cooperativa vino a ser una forma anodina de sociedad mercantil, sin espontaneidad ni vida propia, adaptada sólo a su función mendicante y parásita de consumir subsidios y privilegios del Estado. Por su parte, el Estado no ha visto en la cooperativa un método de reelaboración social, sino una “solución demagógica”: por eso su política no ha tratado de asegurar un mínimo de eficacia, sino de mantener un volumen formal, una apariencia inofensiva y costosa. El Estado liberal latino-americano ha utilizado la cooperativa como una simulación de política social e inclusive como un sustituto del sindicato. Así hemos llegado a esta situación: la de una cooperativa con fines estrechos y formales de producción, crédito, consumo, venta, etc., que se mantiene como un cuerpo ajeno e inasimilado dentro del orden social.

Y como no participo de la concepción optimista de quienes sobrestiman la importancia de las formas cooperativas, intento un examen esquemático de su estructura, desviaciones y experiencias en varios tipos de países latino-americanos: Argentina, Perú, Colombia y México.

A) *La cooperación argentina*

La experiencia cooperativa argentina tiene una singular importancia, por tratarse de uno de los países latino-americanos mejor acondicionados para el desarrollo capitalista, que ha logrado una más in-

tensa y articulada transformación de su actividad agropecuaria, que ha recibido más considerables aportes de población técnica y capitales inmigrantes y que ha dispuesto de un medio físico más apto para la organización industrial de las actividades agrícola y ganadera. Inclusive por el aspecto de la concentración económica y territorial de la población, Argentina exhibe condiciones que no poseen otros países latino-americanos. Y, sin embargo, el papel de la cooperativa en el desenvolvimiento del mercado interior, en la producción, el crédito y los transportes, ha sido de una notoria insignificancia económica, no obstante su orientación más o menos definidamente capitalista. Pese a los factores demográficos y de capitalización anotados, especialmente en lo que concierne al área campesina —que es en Latino-América la zona muerta, extra-nacional y enfeudada por excelencia— hace algunos años el capital total de las cooperativas no pasaba de 20 millones de pesos argentinos.⁴⁴ En 1929, sólo existían 128 cooperativas con 25,000 socios⁴⁵ pero, desde luego, la verdadera situación del movimiento cooperativo no podría expresarse sólo numéricamente, prescindiendo de las relaciones cualitativas y, en concreto, de la función desempeñada en la organización social argentina.

Al examinar el proceso de la economía, a partir de la coyuntura de transformación en el siglo XIX que fué el montaje de plantas frigoríficas y la orientación de la ganadería hacia la exportación de carnes, no encontramos que la cooperativa juegue un papel de importancia, ni como elemento de asociación de productores y consumidores, ni como medio de ampliación del mercado interior, ni como vehículo de expansión social del crédito. Los cortos avances logrados en el suministro de préstamos, particularmente en la primera postguerra, se explican por dos factores: el de más acentuado crecimiento —en toda la América Latina— de las cooperativas con orientación crediticia y la expansión del área social del crédito por causa del desarrollo bancario.⁴⁶ Esta deformación crediticia de la cooperativa, que es común a toda Latino-América, tiene su origen en la escasa flexibilidad de los

⁴⁴ Bernardino C. Horne, *Política agraria*, Losada, Buenos Aires, 1942, p. 136.

⁴⁵ Moisés Poblete Troncoso, *Problemas sociales y económicos de la América Latina, Cooperativas agrícolas*, Santiago, Universidad de Chile, 1936, p. 121.

⁴⁶ Luis Roque Gondra, *Historia económica de la República Argentina*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1943, p. 454.

bancos, por el uso de una rígida política de garantías reales: la cooperativa no aparece como un sucedáneo social del banco, sino como un sustituto comercial obligado.

No ha adquirido tampoco ningún relieve la cooperativa en el proceso de elaboración del nuevo mercado interior, ni en lo que hace a la organización del consumo —apareciendo la sociedad anónima como el único elemento revolucionario de las prácticas y estructura tradicionales—, ni en lo que hace a la expansión comercial, que se ha realizado exclusivamente por la vía privada y con la ayuda financiera inglesa.

Pero ha sido en la gran depresión de 1932, cuando se ha podido demostrar que la cooperativa —sin ninguna de las condiciones que la hacen viva y actuante— es una forma endeble de asociación económica.

En esta quiebra estructural de la cooperación argentina —no obstante el crecimiento numérico— el profesor Tenennbaum encuentra las siguientes causas:

- a) la ignorancia del cooperativismo o la insuficiente formación cooperativa;
- b) la falta de colaboración oficial;
- c) la situación crítica de la economía (desocupación, bajos salarios, etc.);
- d) los latifundios y la ausencia de títulos de propiedad de los agricultores.⁴⁸

“La organización agraria cooperativa —dice Horne⁴⁹— es una de las formas que en mi concepto resulta irremplazable, siempre que el Estado resuelva los problemas básicos señalados. En efecto, no contribuye a resolver los aspectos que se vinculan a las explotaciones, como la utilización de la tierra, las grandes maquinarias, la formación de pequeñas industrias transformadoras, los elevadores de granos, comercialización de productos, etc., sino también que prepara o forma un nuevo espíritu de solidaridad en el campo, terminando con el aislamiento egoísta y suicida del agrario, que es uno de los principales males de nuestro campo. Con agrarios sin tierras, arrendatarios o aparceros analfabetos y sin ilustración alguna, aislados, no es posi-

⁴⁷ Gondra, *ob. cit.*, pp. 465-467.

⁴⁸ Horne, *ob. cit.*, p. 130.

⁴⁹ *Ob. cit.*, p. 136.

ble hacer nada y mucho menos una cooperativa, que requiere comprensión, capacidad, idealismo para luchar juntos contra el capitalismo concentrado y el comercio voraz.”⁵⁰

No obstante ser Argentina el país latino-americano donde el socialismo se ha incorporado primero a la vida política, con forma orgánica de partido, y donde se ha establecido una más densa población europea con nuevos hábitos sociales, un más fuerte sentido de cohesión humana y una más conformada mentalidad política, sin embargo, no han logrado realizarse o adquirir madurez las más elementales formas del socialismo corporativo, como es el que aspira a reconstruir o elaborar pequeños tramos de la economía y la sociedad. Y son estos hechos los que se expresan en el carácter individualista, comercial, suelto y sin vitalidad de la cooperativa.

B) *La cooperación peruana*

En el Perú deben distinguirse claramente dos cosas: las posibilidades sociológicas de cooperación que existen en los ayllos o comunidades indígenas —que cubren la sierra andina— y la simulación cooperativa que organiza el Estado, con una de las estructuras más coloniales entre las que existen en América. La primera es la que han explicado los grandes ideólogos del Perú —Mariátegui, Castro Pozo, Valcárcel, Tello o Haya—; la segunda es la “forma oficial”, expresada en declaraciones legales, que carece de fuerza viva y existe como una simulación política social. Basta determinar la orientación del Estado peruano, los elementos sociales que lo controlan, la estructura y dimensiones de los organismos encargados de la elaboración cooperativa, para no sobreestimar los enunciados gubernamentales ni el simulacro de movimiento cooperativo edificado sobre ellos. Y no sólo la cooperativa peruana —tal como ha salido del Estado— es una creación artificial y burocrática (en el país donde existen bases más amplias y orgánicas para el establecimiento de empresas de este tipo social) sino que tiene en su interior síntomas regresivos como los que persiguen la fijación de ciertos caracteres medievales en la comunidad indígena y la desviación del problema agrario.

El Estado peruano —que financieramente depende del impuesto aduanero y los monopolios (como sucede en los países latino-americ-

⁵⁰ Horne, *ob. cit.*, p. 132.

nos en los que ha permanecido más intacto el régimen fiscal de la Colonia)— se ha orientado hacia la constitución de un fuerte poder represivo y hacia la consolidación del orden feudal en la Sierra y el orden capitalista en la Costa. Ningún Estado latino-americano está, como éste, tan despóticamente controlado por una cerrada aristocracia, cuyo poder económico descansa sobre el marginamiento de los mayorías indígenas de la población nacional. El factor más adecuado para medir el grado de crecimiento social de la administración pública, es éste: los problemas que afectan a la población indígena, 5 millones de personas diseminadas en un vasto territorio y que constituyen (en cuanto a su régimen de vida) un verdadero “mosaico de economía cerrada”, son atendidas por una simple sección de Ministerio (Oficina de Asuntos Indígenas).⁵¹ Así pueden definirse las posibilidades prácticas de la Cooperación en manos del Estado y como instrumento de política indigenista.

Por lo demás, no podría aislarse la política cooperativa de la política agraria desarrollada tradicionalmente por el Estado peruano, tendiente a la división de las comunidades indígenas (por un liberalismo de esencia feudal) y al reforzamiento del latifundio y del régimen cooperativo agrario en el Perú. No puede afirmarse seriamente que un Estado de tan acendrada orientación oligárquica o feudal, adopte sistemas —como el de la cooperación agropecuaria— que tienden a equipar las comunidades indígenas con elementos de transformación técnica, económica y social, a rehabilitar la población indígena y a menoscabar la base de sustentación del latifundio. Sobre el carácter de la lucha contra la comunidad o los ayllos indígenas —por parte de las aristocracias feudales, contraloras del Estado— escribe Moisés Sáenz en su estudio sobre *El Indio Peruano y su incorporación al medio nacional*:⁵² “Las comunidades han sufrido la persecución del latifundista y del gamonal y durante todo un siglo de vida independiente han sido objeto de variadas influencias, que han determinado el desquiciamiento de los grupos originales, tanto en su economía como en su moral y en su política, aunque también en algunos casos se han vigorizado por reacciones de defensa y por el resultado

⁵¹ Moisés Poblete Troncoso, *Condiciones de vida y de trabajo de la población indígena del Perú*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1938, p. 161.

⁵² México, ed. Secretaría de Educación Pública, 1933, p. 80.

positivo de ciertas influencias integrantes promovidas por los nacionales”. Esta política tradicional anti-indígena se ha expresado en dos sentidos: el reparto de las comunidades (para hacer posible legalmente su absorción por la hacienda feudal, que necesita conjuntamente tierras y mano de obra al margen de la economía monetaria) o el mantenimiento de un *statu quo*, que equivale al acartonamiento del primitivismo económico de la comunidad⁵³ y al mantenimiento de su condición servil.

La verdadera defensa de la comunidad y el verdadero planteamiento de la cooperación surgen en el Perú simultáneamente. Desde 1924, Hildebrando Castro Pozo estudia la estructura del ayllu y propone un régimen cooperativo para adaptarlo a la vida social moderna.⁵⁴ Pero sus planteamientos científicos no sólo están desligados de los que forman el instrumental político del Gobierno, sino que son revolucionarios y socialistas. “La primera defensa orgánica y documentada de la comunidad indígena, escribe José Carlos Mariátegui,⁵⁵ tenía que inspirarse en el pensamiento socialista y reposar en un estudio concreto de su naturaleza, efectuado conforme a los métodos de investigación de la sociología y la economía modernas. El libro de Hildebrando Castro Pozo así lo comprueba.” Ni la ciencia ni la política indigenistas pueden separarse de la existencia del socialismo: en el Perú se demuestra con Castro Pozo, Mariátegui, Uriel García, Haya de la Torre y Valcárcel.

El ayllu —según el planteamiento de Castro Pozo— es un régimen de cooperación primaria o en latencia. “En la comunidad existen —dice en *Del ayllu al cooperativismo socialista*⁵⁶ y en *El ayllu peruano debe transformarse en cooperativa de producción agropecuaria*⁵⁷—, como raíces económicas imperecederas de su ancestro agrario, los dos grandes factores sobre que se basa toda cooperación: acervo y propiedad rural colectivos e intención y trabajo mancomunados para realizar el bien de todos los comuneros.” Los elementos comunales

⁵³ Ver Moisés Sáenz, *ob. cit.*, p. 191; M. Poblete Troncoso, *ob. cit.*,

⁵⁴ H. Castro Pozo, *Nuestra comunidad indígena*, Lima, Ed. Lucero, 1924.

⁵⁵ *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Lima, 1928, Ed. Amauta, p. 56.

⁵⁶ Lima, 1936, Biblioteca de la Revista de Economía y Finanzas, ed. Barrantes Castaño, p. 271.

⁵⁷ Lima, 1940, ed. mimeográfica, p. 9, Congreso Indigenista Interamericano.

que podrían servir de soporte a la cooperativa agropecuaria, son discriminados así por Castro Pozo:⁵⁸

a) la *marka* o tierra común, retaceada en parte, en algunas comunidades, pero sin derecho a vender los trozos a gentes que no sean miembros de su propia parcialidad;

b) las aguas, acequias, puentes y caminos de uso colectivo;

c) los establecimientos públicos de la aldea comunal;

d) el ganado vacuno, lanar, porcino, etc. de cada comunero, así como sus instrumentos de labranza que, en las mingas, se ponen al servicio de la colectividad;

e) la asamblea comunal (de que son miembros los varones mayores de 18 años y las mujeres casadas o viudas);

f) la *rama*, o costumbre de que el habitante de cada barrio en que se divide la aldea cotice una determinada cantidad, con lo cual se atienden los gastos que las necesidades de la comunidad demandan;

g) la *minca* o *minga*, que consiste en cooperar, en conjunto, para la ejecución de un trabajo en beneficio de la comunidad o de alguno de sus miembros, en la cual ponen no sólo mano de obra sino también el servicio de animales de labranza o herramientas de labranza de que son dueños;

h) los contratos colectivos que realizan las comunidades para la ejecución de obras públicas.⁵⁹

Determinadas estas bases sociales, Castro planea la transformación de la comunidad utilizando una técnica cooperativa: “Si la comunidad ha de servir de soporte al desenvolvimiento de un nuevo estado cultural indígena,⁶⁰ es preciso que se organice mejor, no sólo para competir ventajosamente con las instituciones económicas individualistas, entre las que subsiste, sino principalmente para que ella sea el cimiento del nuevo estado de cultura de la raza indígena y del mestizaje”. Siguiendo esta misma línea doctrinaria, el Primer Congreso Indigenista Interamericano⁶¹ recomendó el acoplamiento de organizaciones cooperativas a las comunidades indígenas; y algunos indigenistas —como Jorge A. Vivó⁶²— sentaron la necesidad de organizar

⁵⁸ *Del ayllu al cooperativismo socialista, ob. cit.*, p. 272.

⁵⁹ *Nuestra comunidad indígena, ob. cit.*, p. 48.

⁶⁰ *El ayllu peruano debe transformarse en cooperativa, ob. cit.*, p. 7.

⁶¹ Pátzcuaro, 1940.

⁶² *Aspectos económicos fundamentales del problema indígena*, México, 1940, p. 5, ed. mimeográfica.

cooperativas de crédito “con capacidad para obtener préstamos y para asumir la dirección de la economía agrícola indígena”.⁶³

El plan cooperativo de Castro Pozo se basa en tres tipos de organismos:

- a) la cooperativa simple;
- b) la “cooperativa integral”, y
- c) las federaciones regionales cooperativas o “Cajas Indígenas Departamentales”.⁶⁴

Sin embargo, aun en el caso de las “cooperativas integrales”, se trata de la institución de cooperativas en serie, yuxtapuestas (ganaderas, agrícolas, etc.) pero no acopladas a la comunidad y dotadas de un carácter orgánico.

C) *La cooperación colombiana*

I

El movimiento cooperativo tampoco ha logrado desempeñar en Colombia un papel de importancia, ni tener acción visible dentro de la economía nacional, no obstante el régimen de abierta protección legal y financiera que va de la exención de impuestos y rebaja de fletes, al suministro de subvenciones (del Gobierno Nacional y los gobiernos locales) y concesión de ventajas en el mercado del descuento. Las regiones de mayor densidad cooperativa son aquellas que exhiben una mayor concentración capitalista y demográfica: Cundinamarca, Antioquia, Atlántico y Valle del Cauca. Pero la forma de reparto de la población en las cooperativas regionales, varía sensiblemente: el Atlántico —Departamento en el que la población está más concentrada por razón de las limitaciones territoriales— agrupa en cuatro cooperativas un volumen de socios correspondiente al 50% de las 46

⁶³ En la cuidadosa investigación realizada por el Profesor Moisés Poblete Troncoso, de la Universidad de Chile y Delegado de la Oficina Internacional del Trabajo (*Condiciones de vida y de trabajo de la población indígena del Perú*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1938, p. 96) se llega —entre otras— a la misma conclusión: “Debería incorporarse y promoverse la organización del sistema cooperativo moderno en las explotaciones agrícolas de los indígenas: cooperativas de crédito, para adquisición de maquinarias y elementos de trabajo, semillas, para los medios de transporte de los productos y para la organización de las ventas”.

⁶⁴ *Del ayllu al cooperativismo socialista*, pp. 274, 285, *ob. cit.*

cooperativas de Cundinamarca y el 64% de las 20 de Antioquia. Desde el punto de vista del volumen de población que agrupa, apenas llega al 1% de la población activa (calculada en un 50% de la total). A causa de que un alto porcentaje de las acciones está sin pagar y cerca del 30% del capital se halla inmovilizado en utillaje, muebles, bienes raíces, etc., las cooperativas tienen una deficiente actividad financiera. A esto se agrega que una cuota voluminosa del capital líquido se mueve en créditos de tres a seis meses de plazo y en mercancías de lenta realización, que los gastos de administración equivalen a más del 7% del total de las operaciones, que las pequeñas cooperativas disociadas e individualistas tienen una excesiva carga administrativa que las conduce ineludiblemente a la “descapitalización” de acciones y que la mayor parte de las utilidades se destinan a reservas y no a la ampliación del radio de servicios. Esta naturaleza pseudo-capitalista de la cooperativa se demuestra por el predominio relativo de las secciones de crédito, con perjuicio de las de producción, habitaciones, consumo, etc., por dos razones esenciales: la insuficiencia de las remuneraciones (sueldos y salarios), que crea la necesidad ordinaria del endeudamiento para cubrir el estándar mínimo de necesidades vitales, y la imposibilidad del préstamo bancario, donde impera un inflexible régimen de garantías reales. La cooperativa de crédito es sólo —en estas condiciones— un caro y deficiente sustituto del banco, cuyos servicios no guardan relación con las garantías y excepciones de que dispone.

Pero en ningún terreno ha resultado más artificial y estéril la organización cooperativa que en el de la producción agraria, por el mantenimiento de formas individualistas de producción, por la inexistencia de obras comunes de necesidad general —como los riegos y drenajes— por la ausencia de una organización contralora de las inversiones y encargada de la dirección económica. En los renglones del dulce, del café, de los bananos, la cooperativa —sin organización para el crédito solidario y el aumento de la rentabilidad— no ha logrado sino cargar al Estado con deudas insolutas, sin una contrapartida de beneficios sociales. La cooperativa algodонера es una organización simple de crédito, incapaz de transformar la técnica de producción o las condiciones del mercado de fibras. La cooperativa bananera no ha tenido actividad constructiva, no obstante las cuantiosas disponibilidades financieras y el conjunto excepcional de tierras agrícolas,

equipadas con canales de riego y transportes férreos de “colonización” (troncal y red de líneas de aprovisionamiento).⁶⁵ Y en éste —como en el caso de las cooperativas agrícolas sometidas al mismo régimen— se advierte que la cooperativa de crédito es sólo una deficiente y pasiva intermediaria de un banco estatal, como la Caja de Crédito Agrario (aunque jurídicamente no es persona pública). De allí que el Revisor Fiscal de Institutos Oficiales de Crédito,⁶⁶ en su análisis de las operaciones con Seccionales de Crédito y Cooperativas, concluya en que “el contacto que la Caja ha tenido con las mencionadas cooperativas ha sido una de las pruebas más difíciles de su política crediticia, no por el sistema cooperativo en sí, sino por la falta de orientación social de sus dirigentes, que dieron pábulo a los abusos del crédito, y la ninguna responsabilidad exigida a directores y prestatarios, que consideran el crédito oficial como digno de tan mala suerte”. Nos explicamos así el que no obstante la densidad y volumen de la producción de café o trigo en pequeñas fincas, las Federaciones Nacionales de Cafeteros o Trigueros hayan desechado de su mecanismo interventor el sistema cooperativo.

Sin embargo, este desecamiento de la cooperativa no sólo se realiza en los sectores agrarios de producción individualizada y dispersa: es también el proceso en las zonas económicas donde existe un principio o base de asociación, de cualquier naturaleza o carácter: la de las haciendas capitalistas —en las que convergen los procesos agrícola, manufacturero y mercantil—; la de las comunidades naturales agrarias (como han sido —particularmente en la Hoya del Cauca— los pueblos de colonización cafetera) y las comunidades indígenas, que combinan el usufructo individual de la tierra con ciertas prácticas colectivas.

a) *Zona de las haciendas capitalistas.*

Aunque el trabajo en el campo no es asociado, lo es el de transformación industrial o beneficio de los productos agrícolas. Este proletariado campesino utiliza —en la construcción de viviendas, *v. gr.*— ciertas formas rudimentarias de cooperación. En donde subsiste el arrendamiento o la aparcería, la cooperativa hubiera podido neutra-

⁶⁵ Luis B. Ortiz, *El crédito agrario en Colombia*, Informe del Revisor Fiscal de Instituciones Oficiales de Crédito, Ed. Santa Fe, Bogotá, p. 54.

⁶⁶ *Ob. cit.*, p. 55.

lizar el fenómeno de anarquía en la venta y monopolio en la compra, que es característico de los mercados internos de productos agrícolas —exceptuando algunos renglones como el del azúcar— dando alguna estabilidad a aquel tipo de pequeñas economías campesinas. Con la decadencia del sistema de arrendamientos —efecto de la ley 200 de 1936, aunque no de modo exclusivo— el Estado pierde una coyuntura de transformación de la economía agraria, tomando por base trabajadores que unían la calidad de aparceros a la de asalariados.

Tampoco ha querido el Estado emplear la institución cooperativa para asociar a trabajadores agrícolas de una hacienda parcelada (empleando la parcelación como un modo de resolver los conflictos sociales, con la ganancia de la valorización comercial para el propietario de la tierra), no obstante ser el único procedimiento para elevar la rentabilidad del suelo, construir obras de riego o drenaje, emplear maquinarias y elementos de cultivo racional, disponer de un sistema de seguros sociales sobre cosechas y establecer un régimen de inversión dirigida, premisas para que los grupos de cultivadores no substituyan una servidumbre territorial por otra mercantil y para que aseguren su incorporación a un nuevo tipo de economía y de técnica.

b) *Zona de las comunidades naturales agrarias.*

Dentro de este grupo —ordenado según las posibilidades de organización cooperativa— se pueden incluir:

1) las colonizaciones espontáneas, con orientación primitiva autosuficiente y basada en prestaciones solidarias y gratuitas;

2) los grupos de pequeñas fincas vinculadas por una necesidad común;

3) las obras de “colonización” realizadas por el Estado, por las vías de la adjudicación de baldíos, de las parcelaciones o de las “colonias agrícolas” sometidas a una dependencia oficial, o las enajenaciones o arrendamientos de tierras ejidales.

En el primer caso se encuentra la colonización de la Hoya del Cauca, desde fines del siglo XIX,⁶⁷ que exhibe como esenciales características:

a) asienta el derecho de propiedad sobre la actividad económica y no sobre el título inscrito;

⁶⁷ Antonio García, *Geografía económica de Caldas*, Bogotá, Imp. Nacional, ed. Contraloría General de la República, 1937.

b) se basa en un cultivo comercial —el café— amparado por una red de cultivos de protección o auto-suficiencia;

c) genera una alta concentración demográfica y un régimen de comunidad de servicios agrarios;

d) se aísla del desarrollo capitalista del país y de la ampliación o consolidación de los mercados internos, una vez que se crea la interferencia de los intermediarios rurales.

En el segundo caso se hallan las comunidades agrarias que se forman espontáneamente —como las de ciertas zonas desérticas del Huila— alrededor de un elemento vital como el agua, que por su escasez no puede ser objeto de propiedad privada ni usufructo exclusivo: aunque la cooperación no surge en una forma orgánica —que pudiese lograr la rehabilitación de las tierras por medio de un adecuado sistema de riegos—, se manifiesta en la distribución del factor colectivamente necesario.

El tercer caso es el de las obras que ha realizado tradicionalmente el Estado, con tierras fiscales (sin discriminar su procedencia) y con un objetivo teórico de “colonización”.

La política de “colonias agrícolas”, con administración estatal y subvención directa, se basa sobre un correcto principio: el de que la verdadera colonización sólo puede realizarse en *unidades de producción y venta*. Pero hasta ahora, sea por los fines ortodoxamente individualistas de la política agraria o por la incapacidad para organizar este tipo de empresas agrícolas con multiplicidad de propietarios territoriales, la política de “colonias” no ha sido sino una variante del sistema tradicional de parcelaciones, en cuanto la intervención del Estado no se ha orientado hacia la dirección técnica y comercial.

No habiéndose tratado las colonias agrícolas como *unidades orgánicas* —en el sentido financiero, técnico y comercial—, es explicable el que no se haya intentado equiparlas con mecanismos cooperativos, que harían posible dos cosas, de gran importancia político-económica en un régimen democrático-liberal:

a) el suministro de crédito personal a los campesinos y la dirección de su inversión;

b) la coexistencia del Estado y las personas privadas en la administración o dirección de empresas.

Uno de los grandes defectos de las llamadas en Latino-América “colonias agrícolas” —y por consiguiente de la mal denominada “po-

lítica de colonización”— es su localización geográfica en zonas inaccesibles sin contactos mercantiles ni saneamiento previo. De ahí que pueda afirmarse —sin margen de error— que las colonias agrícolas han realizado una obra artificial de trasplante y arraigo de población campesina en territorios marginados de la vida nacional.

En las actuales condiciones de los cultivadores directos, capaces de adquirir tierras, la parcelación tradicional (caracterizada por no asociar —en una empresa económica unitaria— a los llamados por un abuso de lenguaje “beneficiarios de las parcelas”) es ante todo un sistema de endeudamiento por encima de las capacidades de satisfacción de las deudas. Como esta política de parcelaciones —suministro simple de tierra cara— no ha estado acompañada de una política de transformación de la técnica de cultivo, a través de los préstamos agrícolas principalmente, la inseguridad y el bajo rendimiento unitario de las tierras convierten la relación de deuda territorial en una servidumbre económica, más elevada que la capacidad real de pago. Por bajo que sea el tipo de interés de los préstamos territoriales o monetarios, es más alto que el tipo de rendimiento de una agricultura irracional y rudimentaria. Estos hechos son una consecuencia de la concepción liberal de los Estados latino-americanos, que parte del principio de que la propiedad privada —sobre las cosas o sobre la tierra— transforma por sus condiciones intrínsecas, automática y espontáneamente. Y es por esta esperanza en la transformación espontánea —como efecto de la adquisición de una calidad jurídica de propietario— por la que la parcelación no ha cambiado cualitativamente la producción agrícola y ha generado una atomización social.

Sin la iniciativa del Estado, los pequeños cultivadores —sometidos a uno u otro régimen— no han logrado asociarse en cooperativas. La experiencia nos demuestra que en un campo anarquizado, con sistemas individualistas e inflexibles de producción, con intereses y problemas excesivamente heterogéneos, no puede consolidarse un tipo de organización que exige una de estas dos condiciones: la experiencia con la sociedad anónima u otro género de empresa capitalista o la tradición solidarista gremial. Una y otra cosa han faltado en el campo colombiano, exceptuando algunos sectores en los que el capitalismo ha modificado la ordenación social (bananos, café, dulce).

En cuanto a las cooperativas en las que participan —parcial o totalmente— los pequeños cultivadores, su principal error ha consistido

en querer asociar —como lo constata el actual Ministro de Economía⁶⁸— no grupos homogéneos de productores, en cuanto a sus intereses y necesidades, sino grupos heterogéneos ligados sólo por la ocupación en un mismo cultivo. Así, lógicamente, se ha desnaturalizado la cooperativa, convirtiéndose —por la fuerza de las cosas— en el instrumento de uno de los grupos sociales, para controlar o dirigir económicamente a los otros.

En estos medios económicos —lo mismo en el caso de los colonos de tierras fiscales que en el de los arrendatarios de ejidos— ni siquiera ha podido prosperar la cooperativa parcial, limitada a un servicio, como la de crédito. De este modo se han cegado los canales de penetración de la economía crediticia en el campo y han hecho crisis las posibilidades de modificación de los tipos de técnica y de vida social. Esta desadaptación de la cooperativa de crédito a uno de sus campos naturales como es un núcleo de pequeños cultivadores, se debe al desconocimiento de los grandes problemas del crédito agrario: las dificultades y costo de la adquisición de préstamos, con garantía prendaria o hipotecaria; la exclusiva exigencia del crédito real, no personal, que dice simple relación al patrimonio pero no a la capacidad de trabajo y creación de bienes; la exclusiva existencia del préstamo en dinero, no en especies y servicios, forma ésta que supone la dirección de la inversión y pone trabas reales al despilfarro; la inexistencia de una intervención en la técnica agrícola, por medio del propio mecanismo del crédito, elaborando una política de inversión dirigida; la falta de acomodo o ajuste de los plazos y tipos de interés al carácter de las actividades económicas a las que se dan fondos en préstamo.

Con la crisis de la cooperativa de crédito agrícola, desaparece una forma de agrupamiento de una población campesina en extremo dispersa y el único medio de penetración —relativamente eficaz— de las corrientes capitalistas en el campo.

c) *Zona de las comunidades indígenas.*

El Estado liberal ha considerado como una de sus obligaciones políticas la disolución de las formas comunales de economía. Y por eso la historia de la política indigenista de los Estados latino-americanos se reduce a una fórmula: dividir los resguardos. Por medio del

⁶⁸ Carlos Sáenz de Santamaría, *Informe del Ministro de la Economía Nacional*, 1944, Bogotá, Ed. Minerva, p. 5.

descuartizamiento de las comunidades indígenas, pura y simplemente, se ha pensado incorporar a los pueblos de indios a la actividad nacional. A esta actitud negativa corresponde otra no menos negativa, como es el mantenimiento de las comunidades con toda su estructura colonial, como verdaderas instituciones de economía cristalizada. Esta liquidación de los resguardos indígenas no sólo lleva al aniquilamiento de una tradición colectiva, sino a una drástica atomización de la tierra: el promedio de adjudicaciones en la división de resguardos es el de media hectárea.⁶⁹

Después de estudiar la estructura de la comunidad indígena en Colombia, el Instituto Indigenista aceptó la necesidad de acoplar organismos cooperativos integrales a las comunidades, para vitalizarlas y darles herramientas de transformación económica. Las bases de la política económica cooperativa se han enunciado así:⁷⁰

a) equipamiento de la comunidad —jurídica o tribal— con una cooperativa orgánica (que no tome exclusivamente ciertos aspectos de la economía, sino el conjunto de actividades económicas de un pueblo indígena: la producción, el transporte, la venta, el crédito, la construcción de habitaciones, etc.);

b) dirección técnica (a) y financiera (b) por el Estado de las haciendas cooperativas indígenas:

a) dirección de la inversión, de las prácticas de cultivo y beneficio, de los empaques, de las industrias concentradas o familiares, etc.;

b) suministro de fondos, bien por aportes directos del Estado o por consecución de créditos especiales con los organismos bancarios.

II

La deformación capitalista de la cooperativa que se advirtió en cuanto a las secciones de crédito, calificadas de malos substitutes de los bancos, ha alcanzado sus más altos índices en los casos de las cooperativas de trabajo (que asocian una población con bajos salarios y mínimas prestaciones sociales); o de las agrupaciones monopolistas —como las cooperativas de transporte— formadas para usufructuar exclusivamente las vías públicas, con todas las desventajas de los mo-

⁶⁹ Sáenz de Santamaría, *ob. cit.*, p. 63.

⁷⁰ Antonio García, *Bases de una nueva política indigenista: Política económica, política administrativa, política cultural*, Bogotá, Instituto Indigenista de Colombia, 1944.

nopolios y sin ninguna de sus ventajas; o de las cooperativas de elaboradores de sal que no constituyen —en la práctica— sino una forma privilegiada de coalición patronal. El ritmo de desenvolvimiento de este género de empresas —en los transportes, en las industrias de transformación, en la agricultura, en el crédito, etc.— plantea el problema de la más o menos abierta desfiguración del régimen cooperativo, que supone de una parte el uso de prerrogativas o ventajas inmerecidas y de otra el desperdicio de una nueva forma de trabajo social. Es por esta causa —o conjunto de causas— por lo que la cooperativa no sólo carece de poder ofensivo (como valor o institución de una nueva economía y una nueva manera de reparto social de la riqueza, en determinados sectores) sino que ha perdido también su fuerza defensiva, adquiriendo una categoría mercantil de nuevo intermediario o agente.

Tal como se ha diseñado el problema, no sólo el tipo de cooperativa deformada hace fraude al objetivo social, sino que tampoco representa una ganancia como empresa capitalista: el examen de los balances financieros nos demuestra que, por lo general, es empresa mal administrada y con servicios anormalmente costosos.

Las principales fallas de las cooperativas colombianas pueden sintetizarse en este cuadro de ocho puntos:

1) no existe una organización para resolver —en el sentido estricto— problemas sociales específicos;

2) su organización no llena las condiciones mínimas de eficiencia comercial;

3) se carece de un organismo de coordinación cooperativa, y de orientación económica, ya que la Superintendencia Nacional se limita a cumplir funciones de fiscalización contable: la ausencia de esta política de articulación, hace físicamente imposible el que las cooperativas cumplan sus fines naturales: una cooperativa de consumo —*v. gr.*, existiendo aisladamente en el mercado— no sólo no representa una tendencia de eliminación o control indirecto de los intermediarios, sino que es un nuevo intermediario estéril, que recarga los costos de manejo comercial de las cosas;

4) hacen una vida individualista y aislada, no estando —por consecuencia— equipadas para el real abaratamiento de los servicios;

5) carecen de planeamiento previo, puesto que los particulares no saben determinar ordenada y técnicamente las necesidades que de-

ben satisfacerse, de acuerdo con un tipo de organización y capacidad financiera;

6) no poseen eficientes elementos de administración, entendiéndose mecánicamente el principio del “gobierno democrático”;

7) como generalmente manejan pequeños capitales, a los que no dan apreciable movilidad, el costo de administración lleva a un inevitable encarecimiento de los servicios (por la vía directa o por la indirecta de la llamada descapitalización de acciones);

8) inexistencia de un organismo de fomento cooperativo, entendido éste como actividad de organización por el Estado, no sólo de aquella masa de individuos que solicitan ayuda para constituirse cooperativamente, sino —en particular— de aquella masa de individuos que tiene más urgente necesidad de organizarse como una empresa y que no sólo desconocen los medios sino que ni siquiera han visto en la cooperativa una solución económica (caso de los cosecheros de tabaco que venden en mercado forzoso, estando monopolizada la elaboración industrial del tabaco).

No habiéndose planeado el reacomodo del régimen cooperativo a nuestra realidad social, a nuestras necesidades y experiencias, se ha hecho prácticamente inservible o de reducida eficacia, no obstante la perfección del derecho cooperativo y el resultado optimista de los balances numéricos.

Estos planteamientos demuestran la necesidad de rectificar esencialmente las orientaciones de la política cooperativa —en cuanto al comportamiento del Estado y en cuanto a las formas de organización y financiación de las empresas— en busca de dos fines:

1) el de la creación de un verdadero movimiento cooperativo, inspirado en los principios de la integración o la coordinación y una participación activa del Estado, no sólo financiera sino de dirección técnica;

2) el del equipamiento de la Superintendencia Nacional de Cooperativas como un organismo de dirección y fiscalización económica y no de mera fiscalización contable y legal.⁷¹

⁷¹ En el Plan sobre Fomento Cooperativo y modificación del régimen de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, presentado al Consejo de Defensa Económica Nacional, en agosto de 1944, por el consejero Antonio García, se determinan como funciones-bases de una nueva estructura administrativa: a) la de fomento; b) la de dirección técnico-económica; c) la de dirección y ayuda financieras; d) la de vigilancia contable y legal; e) la de coordinación.

III

Ni en la producción, ni en la distribución, ni en los consumos, se ha sentido aún el peso e influencias de la organización cooperativa, como nueva modalidad económica. La ineficacia y esterilidad de las actuales cooperativas de consumo —inclusive las financiadas directamente por los municipios y que más propiamente debieran llamarse “tiendas públicas”— se ha puesto de relieve en los actuales movimientos inflacionarios: ni siquiera han podido desempeñar un reducido papel de amortiguadores del alza de los precios, porque ni débilmente podrían enfrentarse a las organizaciones compactas y elásticas del comercio privado. Han surgido algunos tipos originales de cooperativas —como la de municipalidades, destinada a la creación de un fondo solidario para la financiación de ciertas obras públicas⁷²—

a) La función de fomento es la que tiende al planeamiento, prospectación y organización de cooperativas, con la iniciativa del Estado o de personas privadas. La Oficina encargada de realizar esta tarea es la llamada a estudiar y fijar dónde y cómo debe organizarse una cooperativa;

b) la función de dirección técnico-económica es la que sirve para dar orientaciones sobre procedimientos técnicos o comerciales a las cooperativas: la oficina que corresponda a esta función, debe aconsejar a una cooperativa agrícola de producción, *v. gr.*, los tipos de cultivo, los procedimientos adecuados de trabajo, los sistemas de almacenaje, etc., bien disponiendo de un cuerpo propio de técnicos o —lo que más se aviene con nuestro régimen jurídico— sirviendo de intermediaria con las respectivas Dependencias Administrativas;

c) es la función que debe cumplir un Instituto Financiero de Cooperativas, encargado de la consecución y control de los fondos destinados a cooperativas (préstamos directos, redescuentos en el Banco Central o en la Caja Agraria, apropiaciones en los presupuestos públicos, etc.) sometiénolos a un régimen de centralización: el Instituto eliminaría el Fondo Nacional Cooperativo (tanto como las instituciones de distribución de auxilios) y tendría un contacto orgánico con la banca estatal (aun la que tiene condición de persona de derecho privado): se lograría así —sin necesidad de crear artificiosamente un Banco Cooperativo— una unificación del sistema financiero, una ampliación de los capitales movilizados y una seguridad en la correcta inversión;

d) esta función se ejercería con las experiencias y alcances de la actual Superintendencia, simplificada y especializada;

e) la función de coordinación es la que debe agrupar racionalmente los movimientos cooperativos en Federaciones Económicas o territoriales, convirtiéndolas en un complemento del organismo estatal.

⁷² Los socios de la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia son los municipios, que pueden obtener construcción de obras o suministro de materiales

pero cuyas oportunidades de desarrollo dependen de que se las articule a un nuevo sistema.

Es particularmente en dos sectores en los que la institución cooperativa ha sufrido una deformación más radical: los de transportes y crédito.

Ningún estudio puede revestir una tan singular trascendencia como el que sirva para determinar el papel social del crédito cooperativo, pues en un país de hábitos coloniales y de baja densidad capitalista, una cosa son las funciones teóricas y otra las funciones prácticas. Los principales puntos que cabe analizar, desde luego sintéticamente, son los que se refieren a la situación del mercado y al estándar de vida:

a) el crédito cooperativo sin organización de la solidaridad —para asentar el régimen de garantías personales— no es un sistema sino una falta de sistema, con apariencia de servicio social;

b) el crédito cooperativo no ha logrado modificación social alguna del mercado del dinero, no obstante sus posibilidades de redescuento y sus privilegios legales (exenciones, auxilios fiscales, etc);

c) el crédito no es un correctivo de una economía de salarios bajos e insuficientes —con niveles por debajo del mínimo vital—, sino una parte de ella: se crean deudas pero no capacidad adicional para satisfacerlas, trayendo necesariamente una descompensación del presupuesto familiar: en este sentido puede afirmarse que el crédito cooperativo no ha conseguido elevar las condiciones de vida de las clases asalariadas (sin discriminar las formas de remuneración por distintos tipos de trabajo) puesto que sólo ha logrado un aumento artificial del poder de compra;

d) la cooperativa de crédito no es sino un mal sustituto del banco, con un radio circunscrito de acción;

e) la cooperativa de crédito es una simulación jurídica destinada a conseguir préstamos con excepcionales tipos de interés y ventajas marginales, inclusive para grupos de alta capacidad económica;

f) la cooperativa de crédito ha sido incapaz de perfeccionar una técnica de dirección de la inversión;

en préstamo, con doble garantía del Fondo Cooperativo y del Fondo de Fomento Municipal. La Cooperativa ha servido como un medio de adelantar obras urgentes, pero siempre sobre la base de las disponibilidades financieras actuales de la Nación y el Municipio.

g) el crédito cooperativo se suministra a las clases asalariadas por pequeños organismos mendicantes, sin coordinación o integración administrativa y financiera.

a) *La falta de organización de la solidaridad como garantía.*

La organización bancaria comercial —que en los orígenes del capitalismo ha desempeñado un extraordinario papel de fuerza impulsora y de mecanismo de creación de empresas— se ha desviado hacia el control financiero y hacia las especulaciones más reproductivas, haciendo cada día más definidamente clasista su política de garantías. En otros términos, la organización bancaria se ha constituido actualmente en un sentido de hacer más oligárquica la estructura del capitalismo, limitando los préstamos de capitales al circuito poseedor de garantías suficientes. Esta situación ha venido a consolidarse con la institución de la moderna banca central, como medio de financiación y respaldo de la banca privada, no obstante que resulta cada vez más evidente que si el Estado tiene el monopolio de la emisión de dinero no hay razón alguna para que no tenga el monopolio de la creación de crédito.

Así que, este régimen de garantías reales —que tan inflexible y cerrado ha hecho el servicio del crédito— no ha sufrido modificaciones, ni aun con la organización de una banca central adaptada a los intereses y necesidades de los bancos comerciales, lo que representa una verdadera concesión de privilegios sin obligaciones compensatorias.

El más elemental planteamiento enderezado a ensanchar este circuito de beneficio del crédito, es el que trata de substituir el régimen de garantías reales por otro de garantías personales solidarias. Pero el reemplazo del uno por el otro envuelve un complejo problema de organización: mientras se conceden préstamos a quien tiene la capacidad de responder por ellos, la relación que se establece es individual y directa; pero cuando el suministro va a tener una garantía *personal y solidaria* y no existe una organización adecuada para dar forma y estructura al régimen de solidaridad, no aparece un sistema nuevo de crédito sino que simplemente se ha quebrado el modo capitalista de realizar préstamos. La condición esencial del crédito personal y solidario es que exista una verdadera organización que se obligue, que disponga de elementos coercitivos propios para evitar el fraude y para

dirigir la inversión: todo lo demás no es sino un desperdicio del crédito.

Algunas de las cooperativas de crédito existentes en Colombia, han sido organismos *ad-hoc* para conseguir capitales irresponsablemente —puesto que ninguna forma concreta reviste la solidaridad— y a tasas inferiores a las más bajas del mercado. Y como estas cooperativas redescuentan sus papeles en la Caja de Crédito Agrario, los préstamos que consiguen son verdaderas sustracciones a las actividades de creación económica. Una de estas pseudo-cooperativas —que se caracterizan por tener una cartera sin saneamiento, con el pretexto de la función social del crédito— realizó operaciones con 12 familias por valor de 1,14 millones de pesos.

Estas empresas —como se deduce de los hechos expuestos— no solamente son cooperativas falsificadas —al amparo de una legislación liberal y de un Estado que hace consistir su política de fomento cooperativo en la propagación de denominaciones privilegiadas—, sino un nuevo sistema capitalista de obtención fraudulenta del crédito y de succión de los fondos que podrían servir a las pequeñas cooperativas de empleados y obreros. La infiltración capitalista en el movimiento de cooperativas de crédito no sólo ha impedido la verdadera expansión del crédito social, sino que, rompiendo el régimen de garantías específicas, no lo ha reemplazado por una organización solidaria, con posibilidades de vida estable.

b) *La ineficacia en el mercado del crédito.*

No obstante la abundancia de privilegios y exenciones —especialmente en lo que respecta a las posibilidades de redescuento— la cooperativa no ha logrado rebasar el campo de acción de la banca privada, siendo incapaz de servir de nuevo mecanismo en la expansión social del crédito. En la América Latina —donde la banca comercial ha sufrido un verdadero enquistamiento económico, sustrayéndose a las actividades eminentemente creadoras y desviándose hacia las más rentables pero más negativas— la cooperativa hubiese podido desempeñar una doble función:

a) la de régimen de consolidación de cierto tipo de industrias —con destino al mercado interior o a las exportaciones—;

b) la de sistema de redistribución social de la riqueza, para hacer menos desproporcionados los desniveles de clase.

En el primer caso —como elemento de elaboración capitalista— y en el segundo —como correctivo de un régimen de bajos salarios— la cooperativa de crédito hubiese podido representar, en la economía latino-americana, el trascendental papel de régimen de crédito adecuado para una estructura colonial.

No habiendo logrado desempeñar ninguna de las anteriores tareas, menos podía evadir las fuerzas de gravedad del ciclo económico, sirviendo como correctivo de las inflaciones o de las deflaciones, de los períodos de expansión o de los de crisis. Esta situación de incapacidad alcanza los más altos grados en una inflación como la originada en nuestras economías inelásticas por la guerra —con grandes excesos de medios de pago en unos grupos sociales y cuantiosos defectos en otros—, no llegando a convertirse la cooperativa ni siquiera en el más elemental mecanismo de *redistribución*, lo que hubiera tenido —desde el punto de vista capitalista— una doble ventaja:

a) la descongestión de los mercados del dinero, pudiéndose bombear créditos de los centros con mayores acumulaciones de fondos a los grupos sociales que ven expropiado constantemente su poder de compra, con un objetivo simple de conservación de ese poder;

b) esta política de mantenimiento del poder de compra —no de su aumento real— habría hecho menos complejo el problema de los salarios.

c) *La ineficacia en una economía de salarios bajos.*

En una economía de salarios bajos,⁷³ que por corresponder a países de estructura colonial coincide con una economía de altos precios de venta, la cooperativa se ha montado como un organismo político que resuelva provisionalmente el problema de la remuneración deficiente a costa del mismo trabajador, creándose cargas adicionales por

⁷³ Los salarios bajos no son simplemente una resultante de la escasa resistencia de las economías coloniales: la política de “salarios bajos y dividendos altos” es la base estratégica del capitalismo colonial, de mentalidad negativa y rentista, antítesis del capitalismo fordista que plantea el problema de los altos salarios y los bajos precios como la premisa fundamental para el sostenimiento y ampliación del mercado. (Henry Ford, *Hoy y mañana*, ed. Aguilar, Madrid, 1931, p. 180). El nivel bajo de salarios aparece entonces como una característica orgánica de una economía colonial, no pudiendo ser neutralizado sino por un nuevo sistema de cooperativas, con un amplio poder financiero y coactivo.

las que ha de responder individualmente, sin que se cree en él una capacidad adicional de pago. En otras palabras: la cooperativa es un medio de que el trabajador (con una calidad jurídica u otra) cargue con las desventajas de una remuneración insuficiente.

Este sistema viciado de crédito no puede llevar sino a una doble consecuencia:

a) el ocultamiento político del problema de la insuficiencia de los sueldos y salarios;

b) la descompensación del presupuesto familiar, puesto que si se entra en déficit por satisfacer un conjunto de necesidades, sin haberse generado una elevación futura de la capacidad de pago, se entra en una economía de déficit crónico o lo que es igual, de endeudamiento permanente.

A causa de estos factores se afirmó que este tipo de cooperativa de crédito no actúa como un correctivo de una economía de salarios bajos, sino como una parte de ella, sirviendo en la práctica para resolver mal los problemas que debiera resolver, o el Estado —por la vía de la socialización del crédito o su organización como servicio social— o los patrones, por la vía del suministro de remuneraciones equitativas.

d) *La incapacidad de substituir al banco privado.*

Si en la América Latina —especialmente en el grupo de países con menor desarrollo de la economía monetaria— el banco privado extendiese el radio social de sus créditos rompiendo el principio de “enquistamiento económico” a que está sometido por razón de su constitución y su ideología, vendría a desplazar automáticamente a la cooperativa. Lo que equivale a decir que la cooperativa de crédito carece de un sistema de defensas tanto sociales como mercantiles: ni logra prestar en condiciones que puedan llamarse realmente de provecho social, ni alcanza a ser una eficiente organización de comercio. La razón de su subsistencia no reside, pues, ni en su calidad ni en sus ventajas de servicio, sino esencialmente en las limitaciones de la banca comercial.

e) *La desviación de fines sociales.*

No existiendo una delimitación de la cooperativa como institución social, ha venido a convertirse en la práctica en un régimen de

excepción para ciertas sociedades comerciales, que por medio de él obtienen:

- a) préstamos sin garantía real;
- b) privilegios de redescuento, a bajos tipos de interés;
- c) exenciones fiscales, descuentos en tarifas y preferencias.

Algunas de estas cooperativas —que encubren grupos de una alta capacidad capitalista— por este recurso han podido crearse un mercado excepcional de aprovisionamiento de fondos, sustrayéndolos a las verdaderas cooperativas y desviando sus fines sociales.

f) *La incapacidad de crear un régimen de inversión dirigida.*

Uno de los más importantes problemas del crédito agrario en la América Latina, tomado conjuntamente desde el punto de vista social y económico, es el de que se carece de una dirección de las inversiones de un tal carácter de servicio público que haga del crédito un medio económico y eficaz de transformación. Dada la actual organización de nuestro Estado y sus disponibilidades administrativas y financieras, no es posible planear un régimen de inversión dirigida sino a través de las entidades prestamistas.

Sin este sistema de inversión dirigida —que en el fondo equivale a un sistema de préstamos en especies y servicios— ni se evitará el despilfarro o el empleo deficiente del crédito, ni podrá lograrse la transformación cuantitativa y cualitativa de la economía agrícola, ni será una operación económica la de hacerse a deudas que no crean su propia capacidad de servicio y liberación.

Este régimen supone la asociación de los productores en *unidades de producción y comercio* y la articulación de ciertos organismos bancarios y del Estado, pero es la condición misma para que el crédito exista como una actividad social y políticamente creadora.

g) *La insuficiencia como régimen defensivo de las clases asalariadas.*

Las cooperativas de crédito las organizan los propios grupos asalariados, sin que el Estado intervenga para suplir la incapacidad o insuficiencia de estas precarias instituciones. En resumidas cuentas, lo único que se proponen es combatir los préstamos más usurarios y evitar ciertas compras que son excesivamente caras cuando se realizan a plazos. ¿Pero pueden mejorar las condiciones en los préstamos co-

operativos si el Estado no realiza una política de integración de las cooperativas de crédito (integración horizontal) para disminuir sus costos y aumentar su capacidad de servicio? En los países latino-americanos, la única persona capacitada para articular o integrar estos organismos dispersos es el Estado. Y, por lo demás, es la única persona obligada políticamente al cumplimiento de tales objetivos.

D) *La cooperación mexicana*

Las experiencias de la cooperación mexicana están circunscritas a la revolución agraria: sus procesos, sus alternativas, siguen una línea semejante de evolución. Mientras se mantiene el régimen de señoríos territoriales —exhibiendo México los más altos coeficientes de concentración de la propiedad rural— y el capitalismo industrial y bancario carece de mercado interior y condiciones de desarrollo, la cooperación está ausente de la vida económica nacional: no existe ni como hecho ni como simple posibilidad teórica.

El Censo de 1910 reveló que 834 hacendados estaban en posesión de 1 40% del área total del país, o sea de 88 millones de hectáreas repartidas entre 6,000 latifundios aproximadamente, siendo de 8,000 hectáreas el promedio superficiario de las haciendas.⁷⁴ “Todavía en el año de 1923 —dice Lombardo Toledano⁷⁵—, más del 50% de las tierras de propiedad privada pertenecían a 2,700 individuos, con un valor estas tierras de la tercera parte del total de la propiedad rústica de la República; 114 propietarios eran dueños del 25% de todas las tierras laborables del país.” Esta extremada concentración de la propiedad agraria —y el mantenimiento de condiciones serviles de trabajo —como las del “peón acasillado”— expresan la subsistencia de una estructura feudal, no obstante la Revolución Agraria iniciada en 1910, y el artículo 27 de la Constitución de 1917, en el que se reconoce el derecho de los pueblos, rancherías y comunidades que carezcan de tierras y aguas para obtener una dotación suficiente.

El ritmo del reparto agrario fué siempre inseguro y lento, sin lograr —en virtud de la masa o volumen de las tierras restituidas o dotadas— precipitar una transformación estructural y cualitativa de

⁷⁴ *El tratamiento a los indígenas en la redistribución de la propiedad rural*, Departamento Agrario, Pátzcuaro, Michoacán, 1940, p. 11.

⁷⁵ *Congreso Económico de la C. T. M.*, 1941, México, C. T. M., 1936-1941, Talleres Tipográficos Modelo, 1942, p. 1066.

la economía agraria mexicana. El Gobierno del General Lázaro Cárdenas no sólo imprime un nuevo ritmo al proceso de redistribución de las tierras, sino que sienta las bases para establecer una dirección técnica de los cultivos, particularmente de las explotaciones ejidales.

“La reforma agraria —escribe Lombardo⁷⁰— tiene cuatro etapas distintas: la primera fué la etapa de la descentralización de la propiedad rural, la segunda es la de la orientación del crédito ejidal, apenas iniciada a partir de 1936; la tercera es la de la organización técnica de la producción y la última es la de planificación del desarrollo futuro de la agricultura.”

Desde el punto de vista de las posibilidades cooperativas agrarias, la institución mexicana del ejido —tan equívocamente interpretada por quienes sólo parten de la noción colonial o del derecho indiano— es un necesario y vital punto de partida. Pero la explotación ejidal mexicana tampoco presenta una naturaleza unitaria, como que ha tenido diversas etapas de evolución que aún coexisten —en el espacio— en formas individualistas o colectivas. El economista Enrique González Aparicio —a quien tanto deben las ciencias políticas en México— analizó certeramente la institución del ejido en *El problema agrario y el crédito rural*:⁷⁷ “Convendría distinguir tres tipos diversos de ejido, para aclarar la confusión ideológica que sobre esta institución vieja y novísima al propio tiempo, se ha venido fomentando. Uno es el del ejido colonial, imitado del español, como parte de las tierras con que se formaba un pueblo; otro es el del ejido reivindicado por la insurrección zapatista y más tarde por la ley de 6 de enero de 1915; y un tercero es el del ejido actual, como fórmula de solución a un problema cuyas raíces, a medida que se avanza en su estudio, aparecen más profundas y entrelazadas”. Este último tipo de ejido, como organización agraria —definido como una empresa colectiva que renueva la tradición de la antigua hacienda mexicana, quitando el hacendado e introduciendo la maquinaria y técnicas modernas— puede considerarse no sólo como la más valiosa conquista de la revolución mexicana —tan desigual y contradictoria— sino como el tipo más trascendental de empresa técnica en la economía agraria latino-americana. Del ejido-complemento del salario para el peón se ha pasado, por síntesis, al ejido-sistema agrario, en el que no es la comu-

⁷⁰ *Ob. cit.*, p. 1071.

⁷⁷ México, Imp. Mundial, 1937, p. 15.

nidad jurídica lo importante sino la comunidad en la producción, para asegurar su eficacia técnica y sus fines sociales. El liberalismo económico ha buscado la parcelación del ejido, siguiendo la misma línea de conducta del liberalismo latino-americano frente a las comunidades indígenas o ciertos patrimonios territoriales del Estado o los municipios. “La parcelación del ejido —comenta González Aparicio⁷⁸— conduciría inevitablemente, como ha sucedido ya en ocasiones, a convertir el ejidatario en una entidad económica desvalida, carente de toda posibilidad de progreso y sin más porvenir que el de malvender sus escasas cosechas para seguir subsistiendo en forma análoga a la que ha hecho de él un hombre al margen de la vida y de la cultura modernas.”

Los doctrinarios socialistas —Bassols, Lombardo, González Aparicio, Chávez Orozco— han propugnado por la organización del ejido como una empresa planeada, con una dirección central, pero que no rompa los planes conjuntos de la producción nacional, emanados del Estado como autoridad reguladora de la economía. El objetivo económico no es asociar parcelas, sino constituir una empresa unitaria, evitando la descentralización de la cooperativa tradicional o la institución de un colectivismo anarquista, valga la expresión, consistente en modelar aisladamente un régimen colectivista por dentro de los ejidos, separados o desarticulados del marco de la economía nacional, de sus intereses y necesidades. “El trabajo colectivo en los ejidos —dice Lombardo⁷⁹— es la vieja hacienda mexicana, nada más que sin hacendado. La hacienda mexicana no era un conjunto de parcelas de peones; era una unidad productiva manejada desde arriba, con un plan, dentro del cual cada peón tenía su función que cumplir”.

Las posibilidades de organización cooperativa han tenido nueva ampliación con la reforma del Código Agrario que ha otorgado a los campesinos asalariados —en general— derecho a formar *comunidades agrarias* para pedir la tierra que hubieran trabajado en beneficio de las clases terratenientes: así pasaron a manos de los peones las tierras del Valle del Yaqui en Sonora, las de la Laguna, las de Lombardía y Nueva Italia en Michoacán, las henequeneras de Yucatán, las cafeteras de Chiapas, haciendas trigueras, ingenios o cañaduzales de gran importancia en la economía mexicana.⁸⁰

⁷⁸ *Ob. cit.*, p. 46.

⁷⁹ *Ob. cit.*, p. 1072.

⁸⁰ *Informe del Comité Nacional de la C. T. M., ob. cit.*

Las principales experiencias de la cooperación mexicana se concentran, a mi juicio, en tres sectores:

- a) el del crédito agrario;
- b) el de la producción, transportes y manejo mercantil;
- c) el del consumo.

a) *El crédito agrario.*

“No es —escribe González Aparicio⁸¹— por lo que respecta a su organización, peculiaridad mexicana la del crédito cooperativo. La cooperación para hacer de los pequeños productores sujetos de crédito, se ha extendido fácilmente en diversas regiones agrícolas europeas; los diferentes tipos de cajas rurales han encontrado ocasión propicia para multiplicarse en lugares en donde el nivel medio del campesino, muy bajo en comparación con el de otras clases sociales es, sin embargo, superior al que alcanzan nuestros más modestos productores agrícolas. Por esta última razón no convenía organizar a dichos agricultores de acuerdo con un sistema europeo que, cuando mucho, podría prosperar entre los medianos propietarios, los ‘rancheros’, dejando fuera de la acción del crédito a los más pobres y, por ende, más necesitados campesinos. Era indispensable la acción oficial, no sólo para proporcionar una base pecuniaria, sino para encauzar y controlar la distribución y el aprovechamiento del crédito.”

Ni el tipo de cooperativa tradicional, ni la banca privada, podrían ser organismos actuantes —no sólo para el suministro del crédito sino para la utilización de éste como vehículo de transformación técnica y social— en las más bajas y extensas zonas económicas del campo mexicano. González Aparicio delineó las características de una nueva especie de cooperativa socialmente eficaz:

- a) dependencia tutelar respecto al Estado;⁸²
- b) crédito propiciado por el Estado;

⁸¹ *Ob. cit.*, p. 53.

⁸² El establecimiento de un régimen de inversión dirigida se desprende de la reforma de 1937 que faculta a la Autoridad agraria para que, oyendo la opinión del Banco de Crédito Ejidal, establezca el régimen de explotación conveniente y más adecuado para el disfrute de las tierras de cada ejido, pudiendo determinar en qué casos deberá imponerse la explotación colectiva y en cuáles la explotación individualizada, según las condiciones particulares del medio, los tipo de tierras, explotaciones y cultivos. (*El tratamiento a los indígenas en la redistribución de la propiedad rural, ob. cit.*, p. 18.)

c) organización de la solidaridad en las comunidades agrarias, hasta “alcanzar una forma superior de organización de la actividad agrícola, basada en el trabajo común de todos los ejidatarios”.

Pero mientras se modela este tipo de cooperativa nacionalizada, las sociedades locales de crédito desempeñan un papel de sucedáneos, estableciendo el primer contacto regular entre ciertas zonas del campo mexicano y la economía monetaria. Como se deduce del mismo planteamiento, este nuevo régimen de cooperativas de crédito no supone su dirección o funcionamiento autónomos, sino una modalidad del reparto del crédito por una organización centralizada del Estado.

b) *La producción, el transporte y el manejo mercantil.*

No sólo han sufrido grandes deformaciones las cooperativas de producción —desviándose radicalmente de sus fines sociales —sino que se han convertido en modos de evasión del derecho social y en formas capitalistas de *explotación indirecta*. Este tipo de cooperativa —que requiere más que ninguna otra de una completa vertebración y de un funcionamiento como *sistema*, dentro de un vasto y complejo engranaje— ha correspondido a una etapa romántica y casi anarquista de la revolución mexicana, a causa de su apariencia teórica de *forma de socialización* de los medios de trabajo dentro del capitalismo. Fué el pensamiento de que esta especie cooperativa podía resolver aisladamente los problemas de la clase obrera, convirtiéndola en propietaria de los medios de producción, lo que trajo a México una ola de cooperativas de producción independientes y administraciones sindicales. Pero fué también esta circunstancia la que hizo de México el campo de experimentación por excelencia para la cooperación latino-americana.

“La experiencia debidamente valorizada por la C.T.M.⁸³ respecto de la producción realizada por los trabajadores en forma cooperativa, ha llevado a nuestra organización a estimar que este sistema económico no resuelve el problema de la liberación de los trabajadores como clase, cuando se realiza en forma ‘independiente’ dentro del marco de la economía capitalista. Esta experiencia y las enseñanzas que en este mismo terreno posee el movimiento obrero internacional permiten a la C.T.M. negar en términos generales la eficacia del cooperativismo de producción independiente como método para rendir mayores ventajas económicas y sociales en lo particular a los asalaria-

⁸³ C. T. M., *ob. cit.*, p. 1075.

dos y para emanciparles como clase de la explotación capitalista, contribuyendo este sistema sólo a abatir en múltiples ocasiones los salarios de los trabajadores y desviar la atención de éstos de la lucha de clases.” Respecto a las cooperativas de trabajo, “se estima su existencia como contraria a los intereses de los trabajadores”, por cuanto sirven para eludir las obligaciones que impone la ley social, acarreando limitaciones o recortes a las prestaciones y salarios.

Desde el punto de vista de las experiencias sociales, debo referirme —en particular— a los siguientes tipos de cooperativas: a) las textiles, b) las chicleras, c) las bananeras, d) las pesqueras, e) las de auto-transportes.

(a)

Este tipo de cooperativa se organiza por la táctica patronal de abandonar las fábricas anticuadas o insuficientes a los obreros, con lo que se consiguen diversos objetivos económicos —el de deshacerse de ciertos equipos o unidades productoras, el de dispersar las energías de los trabajadores, el de estancar o recortar las conquistas sociales en materia de jornada, salario y prestaciones, etc.— sin que exista siquiera la compensación de la independencia de empresa: la cooperativa queda bajo el rígido control capitalista de los acaparadores e intermediarios, carece de capitales y créditos para trabajar económicamente y sostener la competencia con la producción privada capitalista.

Sin conexión con los productores de materias primas y con los sistemas de transporte y distribución de las mercancías, estas cooperativas sólo aparecen como organismos auxiliares del propio régimen capitalista, convirtiendo la aparente *socialización parcial* de unidades de producción, aisladas y deficientes, en una verdadera trampa económica. Esta constitución de empresas, que ningún papel pueden jugar en la economía pública, ni en las condiciones de trabajo, ni en los mercados de consumo, ha servido para superar las antiguas concepciones de socialización corporativa, como un proceso de acumulación incesante y gradual, según lo aprendido por los países latino-americanos de los teóricos de la social-democracia europea.

(b)

La cooperativa no logra neutralizar la anarquía de la producción chiclera, siendo controlada por las agencias imperialistas de compra. En este caso, en vez de actuar como régimen de eliminación de intermediarios, se convierte en una forma inofensiva de agrupamiento que facilita la acción contralora de aquellos.

Para que este tipo de organización sea operante en el comercio exterior, requiere un especial acondicionamiento:

- a) dirección estatal, para evitar el predominio de los más grandes exportadores;
- b) asociación compacta;
- c) centralización de las exportaciones;
- d) fomento de la transformación industrial del chicle en el interior del país.⁸⁴

La importancia latino-americana de esta empresa cooperativa reside en su doble valor: como elemento defensivo de una masa de productores de semejante condición social —ejidatarios en México, cosecheros o aparceros en Colombia, huasipungueros o comuneros del Ecuador o Perú— o como elementos de emancipación de los monopolios extranjeros constituídos sobre el comercio internacional.

(c)

Las cooperativas bananeras —que se guían por el régimen de las sociedades cooperativas de venta en común de productos agrícolas para exportar— han basado su eficacia comercial en la articulación en Federaciones regionales y en una Confederación Nacional. Pero su débil compactación está originada por la participación de los grandes empresarios capitalistas, que han puesto bajo su dirección y control el sistema. Se cumple así una de las funciones —la defensiva nacional, desde luego que pueden obtenerse ventajas en los precios y en la mayor adquisición de divisas— pero queda recortada o anulada la de estricto carácter social. Para asegurar el cumplimiento de esta función, surge la tendencia de la organización horizontal, socialmente homogénea, como las cooperativas integradas exclusivamente por ejidatarios.⁸⁵

⁸⁴ *Resoluciones del Congreso Económico de la C. T. M., ob. cit., p. 1082.*

⁸⁵ Emilio Mayoral Pardo, "Un tipo de sociedades cooperativas que beneficia a la economía general del país", *Revista Economía*, n° 7, julio de 1940, México, p. 45.

La base de esta política cooperativa es la de asegurar la coordinación de los dos objetivos, el de la economía nacional y el de la economía de las clases.

(d)

Por la carencia de capitales, equipos, créditos y una institución estatal que articule y asocie las actividades de empresas semejantes, cooperativas o sindicales, se ha mantenido la dependencia respecto al mercado norteamericano. Sin capacidad de mejorar el nivel de precios —por medio de la extinción de la reventa—, la cooperativa empieza a existir artificialmente, al abandonar o desviar el cumplimiento de su fin económico.

(e)

Se elaboran estas cooperativas sobre una base de privilegio, expresado en la concesión o permiso para explotar determinada ruta o servicio, a veces en forma de monopolio. Esta modalidad de la asociación, sin introducir ninguna ventaja técnica o económica en el mercado del transporte, sólo ha servido para resolver el problema individual de los trabajadores convertidos en empresarios y para transformar la cooperativa en “agencia gratuita de distribución” de las grandes fábricas automovilísticas que por su producción en serie necesitan una constante ampliación de los mercados (especialmente por la vía del crédito o la venta a plazos). Este papel de la cooperativa se facilita por las condiciones de crédito en que esta clase de organismos transportadores operan.⁸⁶

Esta quiebra de las teorías de la “socialización de tramos”, en empresas aisladas y en un campo de acción extra-estatal, no obstante las ganancias mercantiles que hayan podido realizarse, están llevando a una revisión sistemática de los principios cooperativos tradicionales y aún más, al reforzamiento de las tendencias de estatización económica. La dirección del movimiento obrero mexicano⁸⁷ ha delineado un plan que expresa sintéticamente los nuevos puntos de vista:

⁸⁶ C. T. M., *ob. cit.*, p. 1076.

⁸⁷ C. T. M., *ob. cit.*, p. 1076.

a) “intervención cada vez mayor y más directa del Estado en la dirección de la vida económica nacional, afectando esta intervención, fundamentalmente, la forma de nacionalización de las principales fuentes de producción industrial y su administración por el propio Estado a través de organismos de tipo centralizado”;

b) en caso de nacionalización, ingerencia sindical exclusivamente con fines de fiscalización (principio que se explica por la experiencia mexicana en administración sindical de empresas);

c) vigilancia estrecha del Estado sobre las cooperativas obreras de producción independiente, para evitar el constante cercenamiento de las obligaciones sociales y la utilización de equipos no rentables;

d) cancelación del registro de las cooperativas de trabajo;

e) fomento de las cooperativas de consumo y tiendas sindicales, por aceptar que disminuyen o evitan la acción nociva del comercio privado y que, en consecuencia, son un medio adecuado para contrarrestar el encarecimiento del costo de vida y resguardar el poder adquisitivo de los salarios.

Esta exposición sumaria de experiencias demuestra que ningún país latino-americano puede ofrecer, como México, una lección tan importante sobre los procesos de simulación, de formación o aclimatación de las estructuras y funciones cooperativas y su papel desde el punto de vista de la construcción económica o la reelaboración social, como medio de elaboración capitalista nacional o como régimen defensivo de las clases asalariadas.

9. FUERZAS LATINO-AMERICANAS DE RESISTENCIA

Las fuerzas de resistencia a las cooperativas —en Latino-América— nacen del orden mismo de las cosas, están asentadas en la naturaleza colonial de la economía, en el doble sentido de que mantiene estructura y hábitos feudales (mezclados con factores de la nueva cultura capitalista, desde el punto de vista integral) y de que se halla subordinada pasivamente a otras economías matrices, dominantes o imperiales. No siendo, pues, fuerzas generadas artificialmente, por el simple predominio de ciertas tendencias ideológicas, debe pensarse en una rectificación —técnica y práctica— de las bases de la cooperación tradicional. A lo menos, medio siglo de experimentación latino-americana, optimista e irregular, debe servir para aceptar escueta-

mente la única conclusión compatible con una lógica constructiva: si existen elementos orgánicos —en la estructura de la economía, de la sociedad y del Estado— que hacen imposible el arraigamiento de la cooperativa tradicional y de tipo europeo (producto de una economía, una mentalidad y un régimen solidarista —por gremios, clases o naciones— elaborados en cuatro siglos de vida política nacional) debe entrarse ya a planear una nueva modalidad cooperativa, compatible con las circunstancias latino-americanas, adaptada a las condiciones de nuestros mercados y convertida en activo elemento de la política social y económica del Estado. Esta rectificación podría dar un verdadero impulso o, para usar una expresión más acertada y paradójica, una verdadera realidad a las cooperativas en Latino-América, poniéndolas a actuar dentro de los sectores de la producción, la distribución y el consumo. Sólo esta política —que parte del reconocimiento de unas funciones y de la determinación de una arquitectura de la sociedad y la economía latino-americanas— puede suministrar lo que hoy no tiene el movimiento cooperativo, con grandes o pequeños balances numéricos: vitalidad.

Con ánimo de ordenación teórica, se sintetizan esas principales fuerzas que obstaculizan u obstruyen, desvían o desecan las instituciones cooperativas:

1) la dispersión económica, que afloja los resortes de la solidaridad social e impide la formación de organismos compactos;

2) la baja capitalización nacional y las tendencias negativas de los capitales (hacia las actividades más rentables —como las mercantiles o bursátiles— que resultan las menos conexas con la capacidad de producción nacional y el poder de consumo);

3) el escaso radio de la iniciativa privada, teniendo que intervenir el Estado para crear canales de conducción de los capitales, las mercancías o la mano de obra y para realizar tareas y prestar servicios —riegos, drenajes, ferrocarriles, hospitales, investigación científica— que no podrían emprender las economías privadas;

4) la baja concentración demográfica y los altos coeficientes de dispersión de la población campesina, como consecuencia de la mínima penetración del capitalismo en la agricultura, la ganadería o la explotación forestal y el mantenimiento de tipos naturales de economía;

5) la economía de bajos salarios, que comienza en las zonas

industriales y mineras —en las que, no obstante la presencia de la organización capitalista, persiste el criterio colonial sobre la remuneración— y termina en las áreas de arrendatarios, aparceros y asalariados indígenas, en las que se mantienen —casi en un sentido literal— el sistema y nivel de pagos de la época pre-republicana: la noción de salario bajo se explica en un doble sentido: el de insuficiencia social, para satisfacer un cuadro elemental de necesidades culturales y biológicas y el de insuficiencia mercantil, que hace relación con el poder de compra, la elasticidad y estructura de un mercado nacional;

6) el deficiente desarrollo del Estado —como empresa racional de servicios, como capacidad financiera y como poder coactivo— y la escasa posibilidad de que cumpla sus obligaciones sociales (previsión, asistencia, seguridad, etc.);

7) mínima acumulación social de experiencias técnicas, por el carácter inflexible y estrechamente individualista de la economía (técnica de la producción, técnica mercantil, técnica de transporte, técnica sanitaria, técnica de la seguridad, etc.): en un régimen liberal y donde subsisten relaciones feudales, el proceso de asimilación de la técnica moderna es extremadamente irregular y dilatado;

8) carácter cerrado de los monopolios, imperialistas o nacionales, con capacidad para romper o neutralizar los llamados “elementos de economía ofensiva o defensiva” o para manejar directa o indirectamente las instituciones que actúan aisladamente en el mercado, sin madurez técnica ni fuerza estatal;

9) a baja densidad demográfica y baja cohesión económica —en la empresa productora o en el mercado— corresponde naturalmente una etapa primaria de la solidaridad, en la que ni se ha logrado formar clases compactas (en el sentido social neto), ni se han mantenido las antiguas y rígidas tradiciones gremialistas, ni han aparecido grupos políticos que impulsen definitivamente a una regular, fuerte y activa cohesión social.

10. CONCLUSIONES

I

Desde el punto de vista orgánico, el orden cooperativo sólo puede realizarse dentro de una democracia socialista y planificada.

Ni en los países de alto capitalismo, ni menos aún en los sub-ca-

pitalistas o de capitalismo precario y colonial, las cooperativas pueden subsistir —económica y políticamente— al margen de la acción del Estado: el imperio de una economía de monopolios y la concentración del poder político, la complejidad del mercado y el campo reducido de la iniciativa individual para los sectores sociales no capitalistas, llevan a tres situaciones:

a) La absorción mecánica o material de la cooperativa por el Estado, por lo menos en cuanto a las cooperativas superiores como las de seguridad y educación: de esta manera se expresa una forma de expansión social del Estado, dentro de la economía capitalista: la cooperativa superior —de funciones sociales más amplias— se inicia prácticamente como sucedáneo estatal, pero una vez que perfecciona la trama de la organización y da consistencia y regularidad a las necesidades que va a satisfacer, por fuerza de gravedad política se convierte en organismo de Estado. Esta absorción implica la extinción física de la cooperativa.

b) La identificación entre la cooperativa y el Estado, en una economía socialista: la cooperativa forma parte de una estructura general, sin perder sus modalidades. Por ser unidad que se expresa políticamente, puede considerarse como un principio de descentralización del Estado (en cuanto a la prestación de servicios, y como contrapartida de la centralización de dirección que supone un régimen de planeamiento integral).

c) La conversión de la cooperativa, sin anular su organización o estructura, en un instrumento de la política social y económica del Estado: modelado un régimen de dirección técnica y financiera, la cooperativa está simultáneamente desarrollándose fuera y dentro del Estado: es un medio regular de asociación económica —y como tal de un incalculable valor político en países sin organizaciones estables y de una población suelta y diseminada— y también un medio de vinculación orgánica del Estado a una forma de vida social.

II

La cooperativa latino-americana no puede ni elaborarse espontáneamente ni operar espontáneamente, puesto que su medio económico ha estado sometido a sucesivos regímenes de monopolio: el de rígido exclusivismo español; el de estancos; el de compras industriales de materias primas; el de ventas de manufacturas protegidas; el que gra-

vita sobre los mercados del trabajo o del dinero, sobre la diseminada producción agrícola, sobre los transportes y seguros; el del imperia- lismo financiero.

El planeamiento o la prospectación —como tareas de dirección previa o inicial— tiene que ser una función del Estado, puesto que las personas privadas (justamente las necesitadas del servicio) carecen de perspectiva económica y es aleatoria su iniciativa: de ahí que se funden cooperativas que no encuadran con las necesidades sociales que se van a satisfacer o que no se organicen donde está íntegramente roto el resorte de la espontaneidad en la defensa (caso de los coseche- ros de tabaco o de los productores de banano que venden en mercado forzoso y centralizado).

Al planeamiento —que lleva a determinar dónde y cómo ha de organizarse una cooperativa— debe seguir la dirección técnica y fi- nanciera por el Estado, con eliminación del régimen de auxilios o de préstamos sin inversión dirigida.

Esta dirección no excluye la organización democrática interna sin pretensiones directivas, por lo menos mientras haya un bajo nivel social de experiencias técnicas: en una economía de monopolios —na- cionales o internacionales— no cabe el ensayo o el manejo deficiente, apareciendo el servicio de dirección —técnica y financiera— como un servicio de orden público.

Debido a las circunstancias de la economía latino-americana, y a las grandes restricciones de la iniciativa privada y de los capitales privados, los servicios de cierta extensión social (seguridad, educa- ción, sanidad, etc.) sólo pueden ser prestados por el Estado, con sus propios recursos y sus propios organismos de administración.

III

En los países de tradición capitalista y de elaboración privada de los organismos sociales, el sentido puramente defensivo ha definido la estructura y la estrategia cooperativas: su ideología y sus modos de acción están inspirados en este sentido social de defensa.

En los países de economía colonial y débil capitalismo, la co- operativa debe adquirir un nuevo sentido estratégico, como elemento de modelación de la economía nacional: sus funciones de elaboración capitalista y de modificación de la trama social no pueden cumplirse al margen del Estado.

La cooperativa clásica es el producto de un régimen capitalista ya estructurado: en América Latina debe ser una herramienta de creación de capitalismo.

IV

Dado el enquistamiento económico de la banca comercial —por el imperio de un régimen capitalista de garantías en un medio del que no desaparecen los elementos feudales ni la economía natural, y por la orientación irrestricta hacia las actividades de mayor rentabilidad comercial—, la cooperativa dirigida estatalmente y ligada al Banco Central es el único mecanismo posible para lograr la expansión social del crédito.

La expansión social del crédito no es sólo un problema de índole social, sino un problema de esencia capitalista, puesto que se relaciona con la incorporación activa de poblaciones latino-americanas a la economía monetaria y la adaptación a un nuevo orden de federación bancaria internacional.

V

La cooperativa puede ser el medio preferente de elaboración de un nuevo mercado interior y de organización del consumo en Latino-América, en términos que haga posible la reestructuración de las industrias nacionales y de las corrientes de comercio exterior:

a) en cuanto a las exportaciones, organizando la venta en común en los mercados consumidores, con los que se incrementarían los ingresos nacionales de divisas y las posibilidades de financiación de nuevas exportaciones;

b) en cuanto a las importaciones, ensanchando el área de compras de mercancías y servicios y reduciendo el margen de recortes de pedidos en las épocas de depresión, lo que constituye la más importante ganancia para los grandes países industriales, productores en serie y que —en la postguerra— necesitarán vitalmente de la creación de nuevos mercados;

c) en cuanto a las industrias, abriendo mercados nuevos en poblaciones antes marginadas de la economía monetaria o con bajos ingresos y sin un sistema adecuado de crédito;

d) en cuanto al mercado de mano de obra, suministrando al

Estado (de tan pobres recursos financieros y tan escasa capacidad técnica) una posibilidad de adoptar una eficaz política de creación del trabajo o fomento del empleo.

VI

En el cuadro de la política agraria latino-americana, la cooperativa orgánica puede ser el más adecuado instrumento para realizar tareas de colonización en tierras baldías o privadas, independientemente del régimen jurídico, y para efectuar la transformación económica de las comunidades indígenas o civiles de semejante naturaleza.

Sólo por medio de la organización y el uso racional de la técnica moderna podrá la América Latina resolver sus problemas coloniales de latifundio y minifundio y convertir su campo (conjunto de países cristalizados, de vida insular y fuera de las fronteras políticas) en sujeto nacional activo:

a) desde el punto de vista económico, no se concibe la incorporación de las poblaciones campesinas, mientras no exista un medio de transformación cualitativa de la economía tradicional agrícola y pastoril y una revolución en los rendimientos del trabajo;

b) desde el punto de vista social, no es posible el sentido geográfico o económico— mientras no se establezcan naturalmente (por encuadrarse dentro del orden de las cosas) instituciones capaces de racionalizar la asociación;

c) desde el punto de vista financiero, no cabe llegar a una nueva etapa de préstamos y descuentos intensivos a grupos de productores directos (artesanales, campesinos, etc.) mientras no se establezca un nuevo régimen de garantías sociales;

d) desde el punto de vista político, no podrá superarse el período de *simulación democrática* mientras no haya organismos económicos que asocien permanentemente la población, en grupos sociales homogéneos, con intereses, problemas y necesidades afines: el orden democrático debe basarse en la organización de la opinión pública en instituciones permanentes y de composición social homogénea, que evite la atomización de la sociedad y la economía y lleve a una ordenación de la democracia.

VII

Como causa política, la cooperativa puede ser un importante elemento de consolidación democrática, juntando o ligando lo que la libre competencia o los monopolios destruyen; como efecto político, la cooperativa debe ser un elemento cohesivo de población homogénea, en un sentido de clase, para que no existan dentro de ella intereses contrarios y disociadores.

VIII

El principio dominante en la política cooperativa del Estado latino-americano debe ser el de *integración*:

1) integración horizontal, de cooperativas de semejante actividad o idénticas necesidades (como en el caso de las cooperativas de crédito de una rama de la economía o de una circunscripción territorial, para centralizar la función de adquisición de capitales que deban distribuirse en el mercado cooperativo);

2) integración vertical, de cooperativas económicamente complementarias o que sean obligadas a asociarse para hacer económico su funcionamiento (como en el caso de cooperativas de producción, transporte, consumo, para fijar a grandes rasgos un circuito económico);

3) integración orgánica, cuando se establece una sola cooperativa que vaya a resolver un conjunto de necesidades inseparables (el caso de la cooperativa que se acople a una comunidad indígena o a una comunidad agraria de cualquier naturaleza, para resolver conjuntamente problemas de producción, almacenaje, transporte, venta, etc).

La integración de cooperativas —cuando no es orgánica— implica una fusión y, por lo tanto, puede realizarse por la vía de las federaciones territoriales o económicas.

La clase o grado de integración se determinan según las posibilidades de cumplimiento de los objetivos:

- a) el de enfrentamiento a los contralores de un mercado;
- b) el de rebaja de los costos de administración por medio de los contratos colectivos de servicios;
- c) el de menor inmovilización del capital en bienes o útiles de administración;
- d) el de mayores disponibilidades y mayor elasticidad financieras;

- e) el de mayor abaratamiento y mayor eficacia de los servicios;
- f) el de mejor distribución —territorial o económica— de la población;
- g) el de fomento del empleo racional de población, recursos y capitales;
- h) el de mejor articulación entre los organismos cooperativos y los estatales;
- i) el de superación democrática, dando forma a la solidaridad social y agrupando intereses para hacer posible su expresión política.

EL COLEGIO DE MEXICO



3 905 0013917 1



